

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
9-6-936	73,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	73,25	10-6-936	99,95	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
10-6-936	73,00	» E, de 25.000 » »		10-6-936	99,95	» E, de 25.000 » »	100,10
10-6-936	73,00	» D, de 12.500 » »	73,25	10-6-936	99,95	» D, de 12.500 » »	100,10
10-6-936	73,00	» C, de 5.000 » »	73,25	10-6-936	100,00	» C, de 5.000 » »	100,10
10-6-936	73,00	» B, de 2.500 » »	73,25	10-6-936	100,00	» B, de 2.500 » »	100,10
10-6-936	73,00	» A, de 500 » »	73,25	10-6-936	100,00	» A, de 500 » »	100,25
10-6-936	71,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
9-6-936	88,50	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....	88,75	1-6-936	89,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
9-6-936	88,50	» E, de 12.000 » »	88,75	8-6-936	89,95	» E, de 25.000 » »	89,75
29-5-936	88,25	» D, de 5.000 » »		8-6-936	89,95	» D, de 12.500 » »	89,75
10-6-936	91,35	» C, de 4.000 » »		10-6-936	89,50	» C, de 5.000 » »	89,75
10-6-936	91,35	» B, de 2.000 » »	91,50	10-6-936	89,50	» B, de 2.500 » »	89,75
8-6-936	91,35	» A, de 1.000 » »		10-6-936	89,50	» A, de 500 » »	89,75
9-6-936	89,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....					
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
5-6-936	81,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
5-6-936	81,50	» D, de 12.500 » »		12-5-936	74,15	» G, de 100.000 » »	
10-6-936	81,25	» C, de 5.000 » »		8-6-936	76,15	» F, de 50.000 » »	76,00
10-6-936	81,50	» B, de 2.500 » »		9-6-936	76,00	» E, de 25.000 » »	76,25
10-6-936	81,25	» A, de 500 » »		10-6-936	75,90	» D, de 12.500 » »	76,25
				10-6-936	76,25	» C, de 5.000 » »	76,50
				10-6-936	76,00	» B, de 2.500 » »	76,50
				10-6-936	76,75	» A, de 500 » »	77,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-9-935	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	58,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		4-2-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		9-6-936	89,50	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		9-6-936	89,50	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		10-6-936	89,35	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		9-6-936	89,65	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
				10-6-936	89,35	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
				10-6-936	89,35	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-9-935	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		8-6-936	92,70	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		1-6-936	91,60	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		5-6-936	91,00	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		10-6-936	93,50	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		10-6-936	93,50	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		10-6-936	93,50	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
8-6-936	99,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,99	8-6-936	99,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
5-6-936	98,70	» E, de 25.000 » »		1-6-936	98,90	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
9-6-936	99,70	» D, de 12.500 » »		10-6-936	99,75	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
9-6-936	99,75	» C, de 5.000 » »	99,90	10-6-936	99,75	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
10-6-936	99,90	» B, de 2.500 » »		10-6-936	99,75	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
10-6-936	99,90	» A, de 500 » »	99,99	10-6-936	99,75	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS		PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Días transcurridos	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100		Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100					Por 100	Por 100
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5% (emisión de 1929). En diferentes series.....	10-6-936	160,00	Banco de España.....	500	470,00	Interés anual por 100	600			
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al %, a diez años.	10-6-936	228,00	Banco Hipotecario de España.....	500						
16-9-935	103,00		10-6-936	205,00	Banco Español de Crédito.....	250						
10-7-935	102,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	10-6-936	150,00	Banco Hispano-Americano.....	500						
18-7-935	102,00		10-6-936	202,00	Compañía Arrend. ^o de Tabacos.....	500						
26-7-935	102,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	4-6-936	59,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
2-8-935	101,00		30-4-936	35,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes, Cartera España, Ordinarias.....	500						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5%	10-6-936	114,00	Unión Española de Explosivos.....	100						
			10-6-936	57,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475						
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	8-6-936	72,00	Idem Norte de España.....	475						
			» B, de 500 » 1 al 6.031.....	7-4-936	77,00	Banco Español Río de la Plata.....				100		
		» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....			OBLIGACIONES							
			En diferentes series.....	10-6-936	85,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....				500	4	86,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	9-6-936	83,75	Idem id. id.....	100				4		
			» A, de 500 pesetas, 1 al 4.687.....	10-6-936	90,75	Idem id. id.....				500	6	91,00
		» B, de 500 » 1 al 6.031.....	10-6-936	101,50	Idem id. id.....	500	6	131,50				
		» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....	10-6-936	94,50	Idem id. id.....	500	5 1/4	94,50				
		En diferentes series.....	10-6-936	90,25	Idem Banco de Crédito Local.....	500	6	90,35				
			Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	8-6-936	80,25	Sociedad Gral. Azuc. España.....	500	4				
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	26-7-934	66,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.....	500	4					
			» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	6-7-934	59,25	Radofid a Ariza..... — B.....	500	4 1/2				
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	5-4-934	61,50	— C.....	500	4					
		En diferentes series.....	21-11-933	54,25	1.ª serie.....	600	3					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	13-6-929	71,25	Idem Norte de España.....	500	3					
			» A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.....	500	3				
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	13-5-929	72,50	Entero de 1905.....	500	3					
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	28-5-925	64,00	5.ª serie.....	500	3					
		En diferentes series.....	10-6-936	124,00	Ayuntamiento de Madrid.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	10-6-936	95,00	Obligaciones.....	100	3	123,00				
			» A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	9-6-936	78,50	Expropiaciones del Interior.....	500	5	76,50			
		» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	10-6-936	75,25	Empréstito "Villa Madrid", 1914.....	500	5	75,25				
		» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....			Idem id., 1918.....	300	5					
		En diferentes series.....										

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS		PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Días transcurridos	CAMBIOS PUBLICADOS																																																
Fecha	Tanto por 100		Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100					Por 100	Por 100																																														
2-6-936	39,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	4 por 100 interior 1930.....	185,700	Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE DE MONEDA</th> <th>Cambio m. A. X T. O.</th> <th>Cambio anterior</th> <th>CLASE DE MONEDA</th> <th>Cambio m. A. X T. O.</th> <th>Cambio anterior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Libras esterlinas.....</td> <td>37,00</td> <td>36,90</td> <td>Flores.....</td> <td>5,00</td> <td>4,98</td> </tr> <tr> <td>Francos franceses.....</td> <td>48,45</td> <td>48,35</td> <td>Escudos.....</td> <td>33,70</td> <td>33,30</td> </tr> <tr> <td>Dollars.....</td> <td>7,37</td> <td>7,35</td> <td>Cor. checoslovaca.....</td> <td>30,80</td> <td>30,60</td> </tr> <tr> <td>Liras.....</td> <td>59,30</td> <td>59,10</td> <td>Pesos argentinos m/l.....</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reichsmarks.....</td> <td>2,965</td> <td>2,945</td> <td>Coronas suecas.....</td> <td>1,91</td> <td>1,89</td> </tr> <tr> <td>Francos Suizos.....</td> <td>238,50</td> <td>238,25</td> <td>Coronas danesas.....</td> <td>1,05</td> <td>1,03</td> </tr> <tr> <td>Belgas.....</td> <td>124,75</td> <td>124,25</td> <td>Coronas noruegas.....</td> <td>1,80</td> <td>1,84</td> </tr> </tbody> </table>						CLASE DE MONEDA	Cambio m. A. X T. O.	Cambio anterior	CLASE DE MONEDA	Cambio m. A. X T. O.	Cambio anterior	Libras esterlinas.....	37,00	36,90	Flores.....	5,00	4,98	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,70	33,30	Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslovaca.....	30,80	30,60	Liras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos m/l.....			Reichsmarks.....	2,965	2,945	Coronas suecas.....	1,91	1,89	Francos Suizos.....	238,50	238,25	Coronas danesas.....	1,05	1,03	Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas.....	1,80	1,84
CLASE DE MONEDA	Cambio m. A. X T. O.		Cambio anterior	CLASE DE MONEDA							Cambio m. A. X T. O.	Cambio anterior																																														
Libras esterlinas.....	37,00	36,90	Flores.....	5,00							4,98																																															
Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,70							33,30																																															
Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslovaca.....	30,80							30,60																																															
Liras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos m/l.....																																																							
Reichsmarks.....	2,965	2,945	Coronas suecas.....	1,91							1,89																																															
Francos Suizos.....	238,50	238,25	Coronas danesas.....	1,05							1,03																																															
Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas.....	1,80							1,84																																															
28-5-936	89,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	4 por 100 exterior canjeado....	76,000																																																						
22-5-936	90,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	4 por 100 amortizable.....	9																																																						
28-2-936	97,75	En diferentes series.....	5 por 100 amortizable 1926....	206,000																																																						
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.	Ayuntamiento de Madrid 1868.....	600																																																						
			Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	17,000																																																						
		» A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	Idem id. al 5 por 100.....	82,000																																																						
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	Idem id. al 6 por 100.....	62,500																																																						
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	Acciones del Banco de España.....	5,000																																																						
		En diferentes series.....	Idem del Banco Hipotecario.....	9																																																						
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.	Idem Español de Crédito.....	9																																																						
			Altos Hornos de Vizcaya.....	9																																																						
		» A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	Unión Española de Explosivos.....	7,800																																																						
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....																																																								
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....																																																								
		En diferentes series.....																																																								

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****BASE NAVAL DE BALEARES**

Comisaría.

Publicado en el último término por el "Boletín Oficial" de la provincia de Baleares número 10.842 de fecha 30 de Mayo actual el anuncio de subasta para contratar las obras del Cuartel de Marinería de Submarinos en esta Base Naval, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, habrá de tener lugar en esta Base Naval y ante la Junta especial constituida al efecto a las once horas del día 4 del próximo mes de Julio.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Comisario, Jaime Salvá.

S—1898

SECCION DE INTENDENCIA**Negociado 1.º**

Publicado en último término por los "Boletines Oficiales" de La Coruña y Murcia números 123 y 122 de fechas 28 de Mayo último el anuncio de subasta para la enajenación del buque planero "Giralda", dado de baja en la Armada y existente en el Arsenal de la Carraca (Cádiz), por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta, en las condiciones determinadas por los anuncios mencionados habrá de tener lugar en el local correspondiente de Subastas de este Ministerio y ante la Junta especial constituida para ello, a las once horas del día 20 del corriente mes.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Jefe del Negociado primero, Manuel Cubeiro.

S—1701

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES****CARRETERAS—REPARACION**

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación del firme con empedrado sobre hormigón entre los puntos kilométricos 15,758 y 16,561 de la carretera de Andújar a Puertollano, cuyo presupuesto asciende a 42,616,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.278 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El director general, Luciano Yordi.

S—1461

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de sustitución del firme actual por el de adoquinado, entre los puntos kilométricos 1,796 y 2,100 de la carretera de Córdoba a Villaviciosa por Los Arenales, cuyo presupuesto asciende a 107,985 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.239 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de

igual precio desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El director general, Luciano Yordi.

S—1482

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de doble riego superficial de alquitran deshidratado, entre los puntos kilométricos 572,700 y 577,400 de la carretera de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto asciende a 51.825,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.554 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El director general, Luciano Yordá.

S—1488

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego superficial de alquitrán en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Angeles a Noya, cuyo presupuesto asciende a 71.227,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.133 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El director general, Luciano Yordá.

S—1485

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con doble riego de alquitrán en los kilómetros 21 al 24 de la carretera de La Coruña a Finisterre, cuyo presupuesto asciende a 73.243,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.197 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El director general, Luciano Yordá.

S—1484

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Pasaje a Abegondo, cuyo presupuesto asciende a 451.604,29 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1,548.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos

Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El director general, Luciano Yordá.

S—1486

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego de alquitrán en los kilómetros 12 al 14 de la carretera de Almazán a Medinaceli, cuyo presupuesto asciende a 36.673,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1867

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego de alquitrán en los kilómetros 9 al 11 de la carretera de Almazán a Medinaceli, cuyo presupuesto asciende a 40.192,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.205 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de

150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1868

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de alquitrán en los kilómetros 153 al 156 y 65 metros lineales del kilómetro 152 y segundo riego de emulsión en 310 metros lineales del kilómetro 211; kilómetros 212 y 213 y 250 metros lineales del kilómetro 214 de la carretera de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a 56.066,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.681 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1869

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme en los kilómetros

162 al 164 y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 162 al 165 de la carretera de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a 43.291,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.296 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1870

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme en los kilómetros 157 al 158 y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 157 al 161 de la carretera de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a 59.594,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.517 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la

Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1871

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 280 al 282 de la carretera de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a 43.004,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.290 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se

ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1872

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de alquitrán en los kilómetros 29 al 32 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 30.107 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 903 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1873

CARRETERAS—REPARACIÓN CON FIRME ESPECIALES

Anuncio de segunda subasta.

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de los quince proyectos de obras de reparación con firmes especiales de carreteras referentes a la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, de los cuatro de igual clase de obras relativos a la Jefatura de Obras públicas de Granada, de cinco de los nueve correspondientes a la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, uno de doble riego superficial de emulsión asfáltica en frío para reparación del firme en los kilómetros 1, 2, 3, 8 y 8,920 de la carretera de Medinaceli a Marañón, cuyo presupuesto por contrata es 38.104,10 pesetas; otro de reparación del firme con doble riego superficial de emulsión asfáltica en frío en los kilómetros 70 al 73 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, cuyo presupuesto por contrata es de pesetas 49.507,50; otro de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme en los kilómetros 97,500 al 102 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, cuyo presupuesto por contrata es de 33.948 pesetas; otro de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme en los kilómetros 26 al 32 de la carretera de Alcalá de Henares a Patrana, cuyo presupuesto por contrata es de 43.125 pesetas, y otro de riego superficial de emulsión asfáltica en frío para reparación del firme en los kilómetros 130 a 140 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara y kilómetros 14 al 17 de la de Guadalajara a Tamajón, cuyo presupuesto por contrata es de 56.256,83 pesetas, y de los cuatro proyectos también de obras de reparación con firmes especiales de carreteras referentes a la Jefatura de Obras públicas de Huelva, de todos los cuales fueron publicados los anuncios de su primera subasta en el anexo único de la GACETA DE MADRID de fecha 12 de Mayo último, y que celebrada el 6 de Junio actual quedó desierta, y su segunda subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 8 de Julio próximo, a las diez horas, rigiendo para esta segunda subasta todos los demás datos y requisitos especificados en los anuncios de la primera. Insertos en el anexo único de la GACETA DE MADRID de fecha 12 de Mayo último.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 3 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 30 del corriente mes de Junio, a las trece horas, para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de construcción de tinglados y almacenes en el muelle del Arenal del puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 724.156 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos del Ministerio de Obras públicas, habiéndose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 del corriente mes, en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 21.725 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

También se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la mano, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 6 de Junio de 1936.—Director general, Julio Just.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle de ... número ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio públi-

cado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de tinglados y almacenes en el muelle del Arenal del puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1933, han de regir en la contrata de las obras de construcción de tinglados y almacenes en el muelle del Arenal del puerto de Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 724.156 con 51 céntimos.

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción de tinglados y almacenes en el muelle del Arenal, del puerto de Vigo, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 8 de Noviembre de 1935, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades o Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recado contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones,

debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 21.725 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegare o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra. Si el Contratista dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata, incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el armento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del Contratista.

9.º Se acreditará al Contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto de Vigo. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1.30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gas-

tos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el Contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al Contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato, no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1936, 50.000 pesetas.

En el ejercicio 1937, 100.000 pesetas.

En el ejercicio 1938, 150.000 pesetas.

En el ejercicio 1939, 150.000 pesetas.

En el ejercicio 1940, 274.156,51 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras, y después de la adjudicación definitiva, el Contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al Contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al Contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El Contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación

de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Art. 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado, en tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuere aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar de este pliego habrá de remitirse a la Dirección general de Industria.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar

la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 2 de Febrero de 1936.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El Contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aun que por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 6 de Junio de 1936.—El Director general, Julio Just.

S. 1824

En virtud de lo dispuesto por orden de 4 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 29 del corriente mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras del trozo segundo del muelle de ribera y espigón número 3 del puerto de El Ferrol, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 4.917.784,68 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de El Ferrol.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 del corriente mes, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 98.356 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, do-

documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo del muelle de ribera y espigón número 3 del puerto de El Ferrol, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del trozo segundo del muelle de ribera y espigón número 3 del puerto de El Ferrol, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 4.917.784,68 pesetas.

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción del trozo segundo del muelle de ribera y espigón número 3 del puerto de El Ferrol, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 27 de Enero de 1930, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes,

y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 8 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 98.356 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra. Si el contratista dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata, incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho años a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto de El Ferrol. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.º En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas abstenerse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13.º Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1935, 250.000 pesetas.
En el de 1937, 600.000 pesetas.
En el de 1938, 600.000 pesetas.
En el de 1939, 600.000 pesetas.
En el de 1940, 600.000 pesetas.
En el de 1941, 600.000 pesetas.
En el de 1942, 600.000 pesetas.
En el de 1943, 600.000 pesetas.
En el de 1944, 467.784,68 pesetas.

14.º Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradicióricamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutarse las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cual-

quiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1922 y 31 de Enero de 1923, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Art. 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez."

"Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente; mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cuales-

quiera otros gastos que se ocasionen al efectuar la entrega, según las condiciones del contrato."

"Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar de este pliego habrá de remitirse a la Dirección General de Industria.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha de 7 de Febrero de 1936.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las organizaciones cooperativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

22. El contratista se obliga a ejecutar en cada uno de los años la cantidad y clase de obra fijada en el apartado 7, con una tolerancia máxima del 10 por 100 en el primer año y un 5 por 100 en el segundo, que se compensarán en el siguiente, en que debe terminarse la obra. La fijación de la cantidad y clase de obras o trabajos en que han de desarrollarse los trabajos en cada uno de los años, se fijará a propuesta de la Dirección facultativa.

Madrid, 6 de Junio de 1936.—El Director general, Julio Just.

S—970

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Autorizada esta Jefatura por Orden de 27 de Marzo último, ha resuelto señalar el día 30 del mes actual, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta Oficina la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 35 al 38 de la carretera de Puebla Tornesa a Alhóndec: proyecto redactado con cargo a bajas y pajas de bajas obtenidas en la subasta del plan general de reparación.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 25 de dicho mes, en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de dos meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1936: pesetas 1.302.25.

Segunda anualidad, año 1937: pesetas 6.511.26.

Importe del presupuesto de contrato: 7.813.51 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 235 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 450 pesetas o en papel común con igual póliza: desechándose las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliadamente con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría; bien entendido que serán desechadas aquellas en que las referidas remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 9 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Enrique Tamarit.

S—1865

Autorizada esta Jefatura por Orden de 10 de Abril último, ha resuelto señalar el día 30 del mes actual, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta Oficina la subasta urgente de acopios de enrejado metálico y postes de madera en los kilómetros 70 al 77 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón: proyecto redactado con cargo a bajas obtenidas en las subastas del plan general de conservación.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 23 de dicho mes en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de dos meses y se llevarán a cabo sin interrupción una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1936: pesetas 1.185,12.

Segunda anualidad, año 1937: pesetas 3.495,37.

Importe del presupuesto de contrato, 4.680,49 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza; desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliadados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría; bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1935.

Castellón, 9 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Enrique Tamarit

S—1806

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA

CARRÉTERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 25 de Junio de 1936 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme y doble riego del mismo con betún asfáltico en los kilómetros 4,769 al 7,470 de la carretera de tercer orden de Jaca a Sangüesa, en esta provincia, por haber quedado desierta la primera por falta de licitadores, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.664,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 3.599,95 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 30 de Junio de 1936, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 5 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S—876

Hasta las trece horas del día 25 de Junio de 1936 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme con riegos de semipenetración y sellado con betún asfáltico en los kilómetros 33,171 al 36,750 de la carretera de tercer orden de Boiza a Sariñena, en esta provincia, por haber quedado desierta la primera por falta de licitadores, cuyo presupuesto de contrata asciende a 60.903,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.827,09 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 30 de Junio de 1936, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 5 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S—887

Hasta las trece horas del día 25 de Junio de 1936 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 23 al 32 de la carretera de tercer orden de Fraga a Aicoleda, en esta provincia, por haber quedado desierta la primera por falta de licitadores, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.896,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de pesetas 1.496,89.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 30 de Junio de 1936, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 16 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 5 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (legible).

S—853

Hasta las trece horas del día 25 de Junio de 1936 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de tercer orden de Barbastro a la estación del ferrocarril de Polanco, en esta provincia, por haber quedado desierta la primera por falta de licitadores, cuyo presupuesto de contrato asciende a 44.802,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, según el pliego de condiciones particulares y

económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.329,06 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 30 de Junio de 1936, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 5 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (legible).

S—1569

Hasta las trece horas del día 25 de Junio de 1936 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 0,500 al 5 de la carretera de tercer orden de Barbastro a Naval, en esta provincia, por haber quedado desierta la primera por falta de licitadores, cuyo presupuesto de contrato asciende a 32.120,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, según el pliego de condiciones particu-

lares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 483,00 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 30 de Junio de 1936, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 5 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (legible).

S—1572

Hasta las trece horas del día 25 de Junio de 1936 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de firme superficial del firme con betón estibado en los kilómetros 11 al 16 de la carretera de tercer orden de Lannan a Alcanó, con cargos a las obras obtenidas en las subastas de reparación verificadas el día 28 de Abril último en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato asciende a 44.061 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.329,76 pesetas.

La subasta se verificará en el local

que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 30 de Junio de 1936, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser computada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llama durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1928 ("Gaceta" del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 5 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (legible).

S—1842

de Zaragoza, número 5, segundo, el día 30 de Junio de 1936, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser computada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1928 ("Gaceta" del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 5 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (legible).

S—1843

Hasta las trece horas del día 25 de Junio de 1936 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme con un solo riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 26,750 al 31,750, y de reparación del firme con riego de semipenetración de betún estéril en los kilómetros 62,280 al 62,580 de la carretera de tercer orden de Bolea a Sarriena, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas de reparación verificadas el día 29 de Abril último en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 48.230 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de pesetas 1.386,90.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públi-

cas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 30 de Junio de 1936, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser computada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1928 ("Gaceta" del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 5 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (legible).

S—1844

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

CARRERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Almería, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explotación y firme en el kilómetro 17, kilómetros 4 al 8, de la carretera de Pinar de Noya a Andújar, con cargo a las bajas de 1935 del plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a 16.529,18 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de dos meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 316 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura

ra de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 6 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo, además, acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 de igual mes ("Gaceta" del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras, una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Isén, 9 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Hurrata.

S—1813

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

OBRAS DE REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 de Junio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y ensanche de la rampa de acceso al poblado del Puerto de Abona en el kilómetro 7 de la carretera de Arico a Abona, cuyo presupuesto asciende a 26.762,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y la fianza provisional de 802,90 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 30 de Junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas en la forma que se detemina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921; Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933; Decreto de 27 de Noviembre de 1935 de Protección a la industria nacional en virtud de la ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1936.—El Gobernador-Presidente, M. Vázquez.—P. A. de la C. E., El Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...) calle de ... número ...; enterado del anuncio fecha ... de ... de ... del corriente año, publicado en la Gaceta de Madrid en ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando fisa y liganamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centavos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—1857

Hasta las trece horas del día 30 de Junio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación

y firma con riego asfáltico de los kilómetros 77 al 82 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Güimar y Adeje, cuyo presupuesto asciende a 133.320,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y su abono en dos anualidades, o sean de 66.660,33 pesetas en el año 1936 y de 66.660,32 pesetas en el año 1937, y la fianza provisional de pesetas 3.999,65.

La subasta tendrá lugar el 30 de Junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921; Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933; Decreto de 27 de Noviembre de 1935 de Protección a la industria nacional en virtud de la ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1936.—El Gobernador-Presidente, M. Vázquez.—P. A. de la C. E., El Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...) calle de ... número ...; enterado del anuncio fecha ... de ... de ... del corriente año, publicado en la Gaceta de Madrid en ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—1858

Hasta las trece horas del día 30 de Junio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 35 al 41 de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria por Breña Baja, Maro y Los Llanos, cuyo presupuesto asciende a 182.760,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y su abono en dos anualidades, o sean pesetas 91.380,04 en el año 1936 y pesetas 91.380,03 en el año 1937, y la fianza provisional de 5.482,85 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 30 de Junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921; Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de

Enero de 1933; Decreto de 27 de Noviembre de 1935 de Protección a la industria nacional en virtud de la ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1936.—El Gobernador-Presidente, M. Vázquez.—P. A. de la C. E. El Secretario-Contador, Elicio Lequona Díaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ... número ...; enterado del anuncio fecha ... de ... de ... del corriente año, publicado en la GACETA DE MADRID en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—1859

Hasta las trece horas del día 30 de Junio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico en los kilómetros 12 al 16 de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria por Breña Baja, Maro y Los Llanos, cuyo presupuesto asciende a 99.088,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y su abono en dos anualidades, o sean pesetas 49.544,39 en el año 1936 y pesetas 49.544,38 en el año 1937, y la fianza provisional de 2.972,70 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 30 de Junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego,

la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921; Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933; Decreto de 27 de Noviembre de 1935 de Protección a la industria nacional en virtud de la ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1936.—El Gobernador-Presidente, M. Vázquez.—P. A. de la C. E. El Secretario-Contador, Elicio Lequona Díaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ... número ...; enterado del anuncio fecha ... de ... de ... del corriente año, publicado en la GACETA DE MADRID en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—1860

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Por haber quedado desierta la primera subasta celebrada el día 28 de Mayo último, hasta las trece horas del

El día 29 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra y riego superficial para conservación de los kilómetros 24 a 26,990 de la carretera de primer orden de la Estación de Villalba a Segovia, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 32.562,90 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 980 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 24 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la Gaceta del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Segovia, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S—1241

Por haber quedado desierta la primera subasta celebrada el día 28 de Mayo último, hasta las trece horas del día 20 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra y su inversión para conservación de los kilómetros 3, 4, 5, 12 y 13 de la carretera de tercer orden de Santa María de Nieva a Olmedo, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 24.509,37 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 740 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 24 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en

esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la Gaceta del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Segovia, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S—1240

Por haber quedado desierta la primera subasta celebrada el día 28 de Mayo último, hasta las trece horas del día 20 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra y su inversión para conservación de los kilómetros 9 al 16,990 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Olmedo, durante los años 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 21.007,34 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 640 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 24 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la Gaceta del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Segovia, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S—1239

Por haber quedado desierta la primera subasta celebrada el día 28 de Mayo último, hasta las trece horas del día 20 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de riego bituminoso y bacheo previo para conservación de los kilómetros 16,500 al 18 de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Segovia, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 19.925,15 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 24 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la Gaceta del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Segovia, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S—1245

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Comisión gestora de esta Diputación acordó contratar por subasta pública las obras de construcción del trozo cuarto del camino vecinal de Zamora a Almaraz, bajo el tipo de pesetas 152.646,12, y para tomar parte en la misma habrá de constituirse una fianza provisional de 4.579,38 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sucursales o en la Caja provincial de esta Diputación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Vías y Obras de la Corporación contratante.

El plazo para optar a la subasta se-

pl de diez días naturales a partir de la publicación de este anuncio por considerarse de carácter urgente.

Zamora, 8 de Junio de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, Angel Casaseca.

S—1856

AYUNTAMIENTO DE ARRIGO. ARRIGO

CONCURSO DE OBRAS

Por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en el día de ayer, se amplía el plazo de presentación de proposiciones en el concurso abierto para construcción de una estación depuradora de aguas negras de la población, anunciado en la GACETA DE MADRID el día 22 de Mayo último, hasta el día 1.º de Julio próximo, a sus doce horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día 1.º de Julio expresado, a las seis de la tarde.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Arrigo-Arriaga, 4 de Junio de 1936.—El Alcalde, José María de Zugasti.

S—1680

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO

SECCIÓN DE FOMENTO

Por acuerdo de S. E., se saca a subasta pública bajo presupuesto de pesetas 178.315,38, la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de los Auxiliares, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que obran en el expediente y se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, exigiéndose para tomar parte en la subasta un depósito provisional del 5 por 100 del importe presupuesto, o sean pesetas 8.915,76, y fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación. Los pagos se realizarán en metálico por liquidaciones bimensuales.

El plazo para presentación de solicitudes, que deberá sujetarse al modelo que a continuación se inserta, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo anterior en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, advirtiéndose que la subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa tal arreglo a las condiciones anunciadas, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, y de continuar igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

Bilbao, 8 de Junio de 1936.—El Alcalde (legible).

S—1855

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos de esta capital y alquiler de las de la propiedad de la Villa, durante diez años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual de 60.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 60.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Julio de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio y Chamberí, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales por trimestres adelantados, el primero al firmarse la escritura y los sucesivos antes del día 10 del primer mes del trimestre.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se presentó un escrito firmado por doña Irene Soriano, en el que interesaba quedase en suspenso esta subasta, interin se resuelve un recurso que tiene presentado ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, siendo desestimado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 29 de Mayo último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—El secretario accidental, M. Suberido.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos de esta capital."

Don... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos de esta capital y alquiler de los de propiedad de la Villa durante diez años, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, con el aumento de ... tanto por ciento (en letra) en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

S—1854

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de carbón de hulla para fraguas y calderas con destino a las diferentes dependencias y servicios municipales hasta el 31 de diciembre de 1936, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 3 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuraran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 25 y 22 de Abril último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 14 de Julio, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—El secretario accidental, M. Suberido.

S—975

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza, se anuncia por término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de esta inserción, la subas-

la de dos fincas urbanas radicantes en la ciudad de Reinos: la primera, en el barrio del Espolón, hoy Plaza del General Diez Vicario, señalada con el número 1, que consta de planta baja y tres pisos con desván, y la segunda, en el mismo barrio, señalada con el número 7, de la calle de Peligros; consta de planta baja, tres pisos y buhardilla, propiedad de la Fundación instituida en el pueblo de Barrio. Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso, por D. Félix García de los Ríos.

La subasta ha de tener lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia en el día correspondiente y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., puedan verse todos los días laborables de once a trece, en las Oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierdo).

Santander, 4 de Junio de 1936.—El Gobernador civil-Presidente, Manuel Ciges Aparicio.—El Secretario, Arturo Cusanueva.

S—1835

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA DE GALTAR

Don Diego Trujillo Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gáldar.

Hago saber: Que dicho Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

Annunciar en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" para que los dueños o quien se crea con derechos a la casa número 4 y huerta anexa, sita en la calle del Capitán Quesada, de esta población, y calles del Olivo y Pilar, que se tiene acordado expropiarse para construir en la misma la Plaza del Mercado y Lonjas de Carnes, declarada de utilidad pública, con arreglo a las disposiciones vigentes, puedan comparecer en el expediente de expropiación que se tramita en este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Lo que, en cumplimiento del acuerdo inserto, y Decreto de esta Alcaldía, se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Gáldar, 6 de Junio de 1936.—El Alcalde-Presidente, Diego Trujillo.

M—469

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 121.636, a nombre de D. Manuel Pascual Soriano, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince

días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de Junio de 1936.—Por el Jefe de la Caja, Salvador Silva.

X—2607

CREDITO NACIONAL PENINSULAR AMERICANO, EN LIQUIDACION

Por el presente se pone en conocimiento de los señores accionistas que el depósito de acciones a que se refiere la convocatoria de la Junta general ordinaria de esta entidad, publicada en la "Gaceta de Madrid" del 4 del corriente, puede realizarse, además de en la Caja social, en las siguientes entidades:

En Madrid.—Banco Central y Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona.—Banca Arnús, Banca Marsans y Banco Hispano Colonial.

Los citados depósitos podrán ser constituidos hasta el próximo día 19 del actual.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Secretario del Consejo Liquidador.

X—2615

TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA, S. A.

Domicilio social: Barcelona.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 26, a las once horas, en el domicilio social, calle Diputación, 239, tercero.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de la Compañía, calle Diputación, 239, cuarto, hasta el día 22, a las doce horas.

Barcelona, 10 de Junio de 1936.—El Consejo de Administración.

X—2613

COMPANIA ARANDINA DE AGUAS POTABLES

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, el Consejo de Administración de la Compañía Arandina de Aguas Potables convoca a Junta general ordinaria a todos los accionistas para el día 28 de Junio corriente, los cuales se reunirán en el salón de actos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a la hora de las doce.

El Presidente, José M. Berdugo Saijas.

X—2611

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de 50 tanques para aparatos surtidores.

Necesitando adquirir esta Compañía 50 tanques para aparatos surtidores, invita a los fabricantes nacionales respectivos a presentar proposiciones para todo o parte de este suministro, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición, que estarán a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina

Central de la Compañía, Departamento Explotación, Sección Compras y Almacenes, Torija, número 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 29 del corriente mes, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse por duplicado y bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 11 de Junio de 1936.—El Director general, J. Arvilla.

X—2609

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 30 de Junio actual, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Fábrica de Beasain (Guipúzcoa), con el fin de tratar y resolver el siguiente

Orden del día.

Examen y aprobación del balance actual, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos.

Beasain, 10 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo y Ussía.

X—2606

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Anuncio.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito Necesario en metálico con interés, constituido en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos por don Teodoro Primo Cuervo, con fecha 17 de Julio de 1934, bajo los números 3.822 de entrada y 123 de registro, por valor de 110 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 22 al 28 de la carretera de Valleras a Villafrechos (Valladolid), se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y para que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva entregarlo en el Negociado de Depósitos de la Intervención de esta Delegación de Hacienda, dentro del referido plazo, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose el correspondiente duplicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Valladolid, 2 de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—2598

EL PORVENIR DE LOS HIJOS

SOCIEDAD DE SEGUROS.—BARCELONA

Balanza cerrada en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	628.800,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	92.896,40
Inmuebles.....	1.215.463,02
Salares.....	35.284,85
	<u>1.250.747,87</u>
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	1.391.053,50
Valores industriales de Empresas españolas.....	557.642,60
	<u>1.948.701,10</u>
Anticipos sobre el valor de las pólizas.....	52.530,80
Mobiliario y material.....	52.043,11
Saldo activo con las Agencias.....	85.820,31
Gastos de organización no amortizados.....	5.626,00
	<u>194.020,22</u>
SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON LAS COMPAÑÍAS RESEGUERADORAS	
Reservas matemáticas a su cargo.....	33.590,00
	<u>33.590,00</u>
FIANZAS	
Comisiones descontadas:	
correspondientes a 1930.....	11.416,85
— 1931.....	13.409,80
— 1932.....	7.809,88
— 1933.....	21.573,78
— 1934.....	127.262,70
— 1935.....	210.676,03
	<u>392.149,04</u>
Depósito de Consejeros.....	300.000,00
	<u>692.149,04</u>
DEUDORES DIVERSOS	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	192.565,45
Otros deudores.....	398,35
Pérdidas y ganancias. Saldo de esta cuenta.....	475.001,93
	<u>5.490.870,86</u>
PASIVO	
Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	3.695,71
Fondo legal para fluctuación de valores.....	93.869,67
	<u>2.097.565,38</u>
RESERVAS TÉCNICAS	
Reservas matemáticas de primas (sin deducir la porción reasegurada).....	3.061.051,00
Reservas para siniestros vencidos.....	18.000,00
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras.....	7.065,03
Deposito en garantía de Consejeros.....	300.000,00
Deposito de alquileres y obras.....	7.190,00
	<u>5.490.870,86</u>
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1935.	
	PESETAS
DEBE	
Saldo anterior.....	480.223,40
SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS	
Primas devueltas por fallecimiento de los asegurados.....	15.451,35

	PESETAS
Capitales pagados por matrimonio.....	131.258,85
Capitales pagados por toma de estado religioso.....	32.000,00
Capitales pagados por fallecimiento de los asegurados.....	10.000,00
Rescates.....	473.546,15
	<u>626.804,95</u>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos generales.....	135.368,85
— de producción.....	20.223,75
Contribuciones e impuestos.....	42.870,67
Comisiones de cobro.....	22.584,30
	<u>221.047,57</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	40.353,18
	<u>261.400,75</u>
RESERVAS MATEMÁTICAS DE PRIMAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1935	
Por seguros en caso de muerte.....	135.600
Por seguros dotales y toma de estado.....	2.926.051
	<u>3.061.051,00</u>
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores.....	33.590,00
	<u>2.927.461,00</u>
Reservas para siniestros vencidos.....	18.000,00
	<u>3.045.461,00</u>
AMORTIZACIONES	
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....	4.708,60
Comisiones procedentes de 1929.....	8.033,49
— 1930.....	11.416,78
— 1931.....	6.704,82
— 1932.....	2.603,28
— 1933.....	5.393,44
— 1934.....	25.452,54
— 1935.....	25.112,61
Mobiliario.....	9.971,71
Impresos.....	3.990,71
Inmuebles (amortización reglamentaria).....	3.991,20
Diversos.....	3.155,15
	<u>125.473,96</u>
	<u>4.574.822,46</u>
HABER	
RESERVAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1934.....	2.098.076,00
— para siniestros vencidos.....	1.363,60
	<u>2.099.439,60</u>
PRIMAS DEL EJERCICIO	
Por seguros caso de muerte.....	127.371,80
— dotales y de toma de estado.....	—
— Tarifas 1931.....	650.981,40
— de toma de estado.....	—
— Tarifas 1934.....	200.452,40
	<u>1.108.805,60</u>
PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Renta neta de la propiedad inmueble.....	57.691,19
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	3.173,85
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	94.014,35
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	1.289,23
	<u>155.178,62</u>

PESETAS		PESETAS	
ABONOS POR OTROS CONCEPTOS		Diversos.....	3.210,20
Derechos de póliza.....	11.815,00	Saldo.....	69.801,75
Impuestos y timbres cobrados sobre póliza.....	21.483,45		475.001,93
Comisiones por reaseguros cedidos.....	33.293,10		4.574.822,46
		Por El Porvenir de los Hijos: el Director general (legible).	X—2608

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Venciendo el día 1.º de Julio próximo el cupón semestral número 22 de las obligaciones ó por 100 de esta Sociedad, se anuncia a los señores poseedores de títulos que, a partir de dicha fecha, se hará efectivo el pago del mismo, consistente en 15 pesetas por cupón, en Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus filiales.

El pago de las obligaciones amortizadas en el sorteo de 21 de Enero último se efectuará en los mismos Establecimientos bancarios, también a partir de 1.º de Julio próximo, contra entrega de los correspondientes títulos, y a razón de 500 pesetas por obligación.

Madrid, 11 de Junio de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Morenas.

X—2602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia la muerte de doña Encarnación Campos Quevedo, natural de Talavera de la Reina, de cincuenta y seis años de edad, soltera, hija legítima de D. Victoriano y doña Manuela, que falleció en su domicilio, sito en esta ciudad, el día 26 de Enero del corriente año, bajo el testamento que tenía otorgado ante el Notario de esta población, D. Calixto García Lablanca, en 12 de Noviembre de 1921, por el que instituyó por heredero a su hermano D. Manuel Campos Quevedo, el que falleció con anterioridad a dicha fecha, causante, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, haciéndose presente que los que hoy reclaman su herencia son sus primos carnales don Nilo, D. Gregorio, doña Teresa, don Cleto, D. Estanislao y D. Canuto Campos Sánchez; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 5 de Junio de 1936.—El Secretario, Hilario Dago Sáinz.—Visto Bueno: el Juez, Antonio Ochoa Olalla.

X—2616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de primera instancia de este partido de Almansa.

Por el presente edicto se hace saber que con esta fecha se ha dictado auto

en la suspensión de pagos de la entidad Calados Almansa, C. L., tramitada a instancia del Procurador D. Marcelino Piqueras García, por el cual se aprueba el convenio presentado en el acto de la Junta de acreedores por el acreedor D. Francisco Mestre Payá, mandando a todos los interesados estar y pasar por él, y quedando la misma entidad suspensa en libertad para proseguir su industria ó comercio; cesando en su cargo el interventor judicial D. José García Valiente.

Dado en Almansa a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Pedro Mancebo.

X—2603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia de este día dictada en el juicio ejecutivo promovido por D. José Paluzie Cuffi, contra D. Manuel Panicello García, por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la finca siguiente, junto con la casa que en dicho terreno se está construyendo, que constará de bajos y seis pisos cuádruples, y que actualmente se hallan construidos los bajos y dos pisos y el tercero ya casi construido, pero sin cubrir.

Una porción de terreno edificable sito en esta ciudad con frente a la calle de Viladomat, que mide una superficie de 367 metros 37 decímetros y 20 centímetros cuadrados, ó sean 9.724 palmos 35 décimos de palmo cuadrados; lindante: por su frente, donde mide 11 metros, con la calle de Viladomat; por la derecha, saliendo, donde mide 31 metros y 605 milímetros con D. Alberto Martí Cirera; por la izquierda, en una extensión de 35 metros y 19 centímetros, con finca de doña María del Carmen de Vendruna, y por su espalda, donde mide 11 metros y 69 milímetros, con finca de doña María de la Natividad de Cedruna.

Valorada en 80.000 pesetas. Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 10 de Julio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor que

quedará subsistente como garantía de su obligación ó en su caso como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 151 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 6 de Junio de 1936.—El Secretario, Ldo. José María Salvá.

X—2601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario promovido por la entidad Rubiras y Hortet, Compañía de responsabilidad limitada, contra D. Ramón Morgades Nadal; por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la finca siguiente:

Casa compuesta de bajos y un piso alto con un patio, situada en la villa de Tayá, partido judicial de Mataró, cuartel del Pontón, señalada con el número 36 bis. Ocupa una superficie de 177 metros cuadrados, de los que corresponden 107 metros al edificio, y los restantes 70 metros al patio; linda, por el frente Sur, por la izquierda, entrando Oeste y por el fondo, Norte, con la finca matriz de que procede, y por la derecha, Este, con la casa número 36, que forma parte de dicha finca matriz, propia de D. Ramón Morgades Nadal; inscrita al tomo número 924 del archivo, libro 30 de Tayá, folio 72, finca número 688, inscripción primera.

Valorada en 90.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 11 de Julio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depo-

sitar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 8 de Junio de 1936.—El Secretario, Ldo. José María Salvá.
N.—2600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 1.º del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Pelayo Prohías Burgent contra D. Jacinto Avila Sol, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca:

Toda aquella casa compuesta de tienda y escalerillo, cinco pisos divididos cada uno en dos habitaciones, cubierta de terrado, en el que hay habitación para el portero, con jardín o patio a su espalda, dotada de un metro cúbico de agua diario, procedente de la que suministra la Empresa concesionaria de Aguas Subterráneas del río Llobregat, sita en la calle paseo de San Juan del ensanche de esta ciudad, hoy paseo de la República, señalada con el número 78, antes con el 231, correspondiente a la manzana limitada por las calles de paseo de San Juan, hoy de la República, Valencia, Bahén y Aragón, barrio de las Salesas, distrito de la Concepción. Ocupa todo lo indicado una porción de terreno de superficie 246 metros, equivalentes a 5.600 palmos 75 céntimos, midiendo la parte edificable 178 metros cuadrados y el patio 78 metros 528 milímetros, también cuadrados, y linda: por el frente, Oriente, con dicha calle paseo de San Juan, hoy de la República; por la derecha, Mediodía, con D. Buenaventura Quintana; por detrás, Poniente, con el cauce del torrente del Pocat, de propiedad de la Catalana general de Crédito, y por la izquierda, Norte, con D. Jaime Corbera. Tasada en 200.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá

lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 9 de Julio próximo, a las doce, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. La subasta se celebra sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de la indicada finca, y los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Los gastos de subasta y pagos de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 8 de Junio de 1936.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).
N.—2610

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital y en los autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad Representaciones Electro Mecánicas, S. A., representada por el Procurador D. Alfredo Correa y Ruiz contra D. Antonio Clarós y Romero del Castillo, sobre reclamación de pesetas 2.479 con cinco céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Juez, Sr. Argüelles.—Juzgado de primera instancia número 2, Madrid, 5 de Junio de 1936. Por repartidos a este Juzgado y Secretaría los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte en nombre de la Sociedad Representaciones Electro Mecánicas, S. A., el Procurador D. Alfredo Correa y Ruiz, con el que se entienden las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder, dejando relación, y se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se tramitará con arreglo a las prescripciones del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a D. Antonio Clarós y Romero del Castillo, a quien y por desconocerse su actual paradero, se desplazará por medio de edicto, fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Antonio Argüelles.—Ante mí, Antonio Yáñez."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a D. Antonio Clarós y Romero del Castillo, a cuyo fin se hace constar que las copias presentadas de la demanda y documentos, se hallan a su disposición en Secretaría, expido el presente, que con el visto bueno del Sr. Juez, firmo en Madrid a 5 de Junio de 1936.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Argüelles.
N.—2612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En virtud de cuenta jurada presentada en dicho Juzgado por el Procurador D. Antonio Paramés González, contra D. José Miguel Quiroga Abarca, reclamándole la suma de 1.215 pesetas 73 céntimos por suplidos hechos y honorarios devengados en los autos de menor cuantía seguidos a nombre de dicho señor, contra D. Francisco Vázquez Zardain, se ha dictado la siguiente resolución:

"Providencia.—Juez, Sr. Luján Vicén. Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, 26 de Abril de 1935; por presentado el anterior escrito con los justificantes y cuenta que acompaña. En vista de los mismos y del juramento que hace el Procurador D. Antonio Paramés, de serle debidas y no satisfechas por su cliente D. José Miguel Quiroga Abarca las mil doscientas quince pesetas setenta y tres céntimos a que asciende la cuenta adjunta, requiérase a dicho Sr. Quiroga Abarca para que se las satisfaga, dentro del término de diez días, con las costas de estas actuaciones; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Proveído por S. S.; doy fe.—Mariano Luján.—Ante mí, Cándido García."

Y desconociéndose el actual domicilio del D. José Miguel Quiroga Abarca, se le notifica la providencia anterior y se le requiere a los fines, por el término, y con el apercibimiento en ella mencionados por medio de la presente, que se expide en Madrid a 1 de Junio de 1936.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Luján.
N.—2605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario reglado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por doña María de la Encarnación Álvarez López, asistida de su esposo, D. Camilo Pérez Velázquez y doña Josefina Asunción Álvarez López, en su propio nombre y además, como anoderado de su hermano D. Vidal Álvarez López, contra D. Manuel Gómez González, para la efectividad de un crédito hipotecario de cincuenta y ocho mil novecientas ochenta y siete

pesetas con treinta y ocho céntimos y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito que es la siguiente:

Urbana.—Solar en Madrid, con fachada a una calle nueva sin nombre, proyectada por el Ayuntamiento, entre el Hospital del Niño Jesús y la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, sin número asignado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Secretario, ante mí, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez Interino de primera instancia (ilegible).

X—2604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha 9 del corriente, por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 17 de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador D. Victorino Sanz e Imaz, en nombre y representación de D. Ignacio García Palacios, comerciante, establecido en la calle de Doña Bárbara de Braganza, número 2, tienda, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dicho señor; habiéndose acordado dar duplicidad de tal proveído por medio del presente, a los efectos de la ley sobre Suspensión de Pagos de 26 de Julio de 1922.

Dado en Madrid a 16 de Mayo de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X—2597

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia de la

ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Juan Vicente Mandillo, en nombre de D. Teodosio Amarel Trujillo, contra D. Emilio Fernández Oliva y Pérez, representado por el Procurador D. Rafael Cubas, sobre pago de 100.670 pesetas 50 céntimos de principal, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, las siguientes fincas:

Primera. Una casa emplazada en la calle de Eduardo Cobián, de esta ciudad, señalada con la letra C (tercera casa por el enlace de esa calle con la del Doctor Comenge); consta de dos pisos y cuartos altos, con instalaciones de agua a presión, gas y alcantarillado y con sus patios adjuntos; ocupa una extensión superficial de 264 metros cuadrados; linda: por el Este o frente, la calle de su situación; Sur o izquierda, entrando, casa de D. Enrique Marcos Granados; Norte o derecha, solar de herederos de Croft, y Oeste o fondo, casas de D. Emilio Fernández Oliva y Pérez y de D. Miguel Alayón. De los muros que constituyen el edificio, el longitudinal de la derecha, entrando, es propiedad inherente a la finca y los demás tienen carácter medianero.

Segunda. Un trozo de terreno a huerta, situado en esta ciudad, donde dicen El Blanco; tiene de extensión superficial 400 metros y cinco centímetros cuadrados; linda: por el Sur, con casas de D. Emilio Fernández Oliva y Pérez; Este, por cuyo lado resulta tener un frente de 11 metros y diecisiete y medio centímetros lineales, con la calle de Eduardo Cobián; Oeste, por donde tiene un frente de 11 metros y medio lineales, con la calle de la Rosa, y por el Norte, con resto de finca con que formaba parte, perteneciente a los señores Croft Fernández. Sobre este terreno ha construido el Sr. Fernández Oliva y Pérez

una nave o salón que ocupa una superficie de 33 metros cuadrados, y tiene tres metros de frente por 11 de fondo y tiene en construcción una casa de dos pisos que ocupa una extensión de 181 y medio metros cuadrados y mide 11 metros de frente por 16 y medio de fondo; las edificaciones citadas constituyen con el terreno un solo predio.

Tercera. Una casa sita en esta capital, señalada con el número 64 moderno de la calle de la Rosa, que ocupa una superficie total de 103 metros cuadrados, de los cuales 89 metros cuadrados fueron segregados de una finca de D. Enrique Marcos Granados, y los restantes 14 metros cuadrados fueron cedidos por el Ayuntamiento como sobrante de la calle de la Rosa; consta de planta baja, con cuarto alto y mirador, tiene agua a presión, servicio de gas y alcantarilla, con las respectivas instalaciones completas; linda: al Oeste o frente, con la calle de la Rosa, de su situación; al Norte o izquierda, entrando, con un solar de los herederos de Croft; al Sur o derecha, con casa de D. Enrique Marcos, y al Este o fondo, con solar del mismo D. Enrique Marcos Granados. El muro

Norte, es propiedad absoluta inherente a esta casa, y los del Sur y Este, tienen el carácter de medianeros.

Parcela sobrante de la vía pública, en la calle de la Rosa, de esta capital, que tiene de superficie 14 metros, 70 decímetros y 98 centímetros cuadrados; linda: al Sur, con casa de D. Miguel Pérez Alayón; Este, otra de don Emilio Fernández Oliva y Pérez, y Oeste, calle de la Rosa, y Norte, con el sobrante de la vía pública en dicha calle de la Rosa.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce de su mañana.

Sirviendo de tipo para el remate de la primera finca, la cantidad de 105.069 pesetas; para el de la segunda, la de 38.000 pesetas, y para el de la tercera, la de 17.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos para tomar parte en el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y haciéndose constar que no han sido supuestos los títulos de propiedad de las mencionadas fincas.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, Desiderio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2614

JUZGADO MUNICIPAL DE LORCA

Don Juan de la Cruz Perriago Arcas, Abogado y Juez municipal interino de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la demandada Juana Piña Morilla, mayor de edad, que vivió últimamente en esta ciudad, en la Diputación del Campillo, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que el día 19 de Junio próximo, a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la República, con todas las pruebas que tenga apercibida que, de no verificarlo a la celebración del juicio señalado para dicho día, se la declarará en rebeldía y la parará además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pues así se ha acordado en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de José Morilla Sánchez contra la referida Juana Piña Morilla, sobre reclamación de 180 pesetas.

Dado en Lorca a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan de la Cruz.—El Secretario (ilegible).

X—2599

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de arreglo al artículo 173 de la ley de Marina.

2.568

AURELIO CABANA, Manuel (a) "El Argentino"; hijo de Manuel y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Cuchilleros, número 3, bajo; comparecerá el día 30 de Junio actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 217, instruido contra el mismo.

2.569

BUSTILLO FERNANDEZ, Tomasa; domiciliada últimamente en Marqués del Duero, número 8, primero; se la cita para que el día 8 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 398; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.570

CATALAN GANAN, Ana; hija de Leandro y de Josefa, domiciliada últimamente en la plaza de las Cortes, número 4, Pension Palacios; comparecerá el día 30 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 496 de 1936, instruido contra Luis Guallar de Luis.

2.571

CATOIRA, Gumersinda; se la cita para que el día 25 del actual, a las cuatro de la tarde, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, para la celebración del juicio de faltas número 343 del año actual; bajo los apercibimientos de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.572

COLCEIRO GOMEZ, Leonor; domiciliada últimamente en la calle de la Montera, número 24, segundo; comparecerá el día 16 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de

Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y vejación con el número 326 de 1936, instruido contra ella misma y otro.

2.573

FERNANDEZ DE LA FUENTE, Cruz, y Tomás Sánchez Martín; comparecerán el día 30 del mes actual, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 312 del año actual.

8006

2.574

GARCÉS GARCIA, Marina; hija de Maximino y de Guadalupe, domiciliada últimamente en la calle de Zorriña, número 25, principal, izquierda; comparecerá el día 23 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 434 de 1936, instruido contra Marino Sánchez.

2.575

GARCIA FERNANDEZ, Epifanio; hijo de Balbino y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 36, piso cuarto; comparecerá el día 30 de Junio actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 416 de 1936, instruido contra el mismo y otros.

2.576

GARCIA LANCHO, Félix; hijo de Pablo y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, número 72 antiguo y 82 moderno; comparecerá el día 23 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 388 del año actual, instruido contra el mismo.

2.577

GARCIA MARCOS, Antonio, y su padre, Alejandro García; cuyo actual domicilio o paradero se ignora, domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Albendiego, número 66; comparecerán el día 11 del mes de Julio próximo, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 371 del año actual.

2.578

GARCIA ONTILLUELO, Víctor; hijo de José María y de Marta, domiciliado últimamente en la calle de Bustillo, número 31, bajo, derecha; comparecerá el día 23 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el

número 192 de orden del año actual, instruido contra el mismo y otros.

2.579

GONZALEZ NAVARRO, Isidro; condenado por hurto; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 187 de 1936.

8032

2.580

GONZALEZ RODRIGUEZ, Tomás; hijo de Esteban y de Teodora, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, número 27, principal; comparecerá el día 23 del actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 192 de orden del año actual, instruido contra el mismo y otros.

2.581

HEREDIA HEREDIA, Pedro; domiciliado últimamente en la calle de Pablo Montesinos, número 6, bajo, número 7; comparecerá el día 16 de Junio a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 344 de 1936, instruido contra el mismo y otros.

8031

2.582

HERNANDEZ LOPEZ, Martín; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, número 1; comparecerá el día 30 de Junio actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 456 de 1936, instruido contra el mismo.

2.583

LOSA JURADO, Purificación; hija de Matias y de Wenceslao, domiciliada últimamente en el Camino Bajo de Vicálvaro, número 21; comparecerá el día 30 de Junio actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 410 de 1936, instruido contra la misma.

2.584

MARSA PRAT, Agustín; hijo de Fernando y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle Mayor, número 4, primero centro número 6; comparecerá el día 23 de Junio actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por coacción, con el número 412, instruido contra Julio Lozano y otro.

2.585

MARTINEZ ANTON, Juan; cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, a fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 815 del corriente año, por daños, contra el mismo.

2.586

MARTINEZ BOU, Francisco; hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en el camino bajo de Vicálvaro, número 21, bajo; comparecerá el día 30 de Junio actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 440 de 1936, instruido contra Victorio Sacristán.

2.587

MERINO MARTINEZ, Eutiquio; hijo de Felipe y de Ascensión, domiciliado últimamente en la calle de María de los Angeles, número 1 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 23 de Junio actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 192 de orden del año actual, instruido contra el mismo y otros.

2.588

MOYA JIMENEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, calle del Hospital; se le cita para que el día 8 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.083; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.589

PEREZ FERNANDEZ, Manuel; cuyos padres no constan, domiciliado últimamente en la calle del Olvido, número 7; comparecerá el día 23 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal, número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 418, instruido contra el mismo.

2.590

PEREZ HUERTA, Concepción; hija de Gregorio y de Ursula, domiciliada últimamente en la calle de Narváez, número 58, primero número 5; comparecerá el día 16 de Junio actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 369 de 1936, instruido contra Alfonso López.

2.591

PEREZ NAVARRO, Marcial; hijo de

Marcial y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 30, tercero (pensión); comparecerá el día 16 de Junio actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y vejación, con el número 326 de 1936, instruido contra el mismo y otra.

2.592

POR LA PRESENTE, se cita, llama y emplaza a Eustasio Fernández Ibáñez; domiciliado últimamente en la calle de San Gómez, número 20 (Dehesa de la Villa), para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.066 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

2.593

POR LA PRESENTE, se cita, llama y emplaza a Josefina Sanjuán Esteban; domiciliada últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 24, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 280 de orden del año actual; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

2.594

PRADO ESCUDERO, Nicéforo del; hijo de Higinio y Jacinta; domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, número 21, portería; comparecerá el día 23 del actual, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 394, instruido contra Antonio Ruiz.

2.595

PRIETO RIVAS, Agustín; domiciliado últimamente en la calle de Montesa, número 10; comparecerá el día 8 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 456; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.596

REYES CANO, José; domiciliado últimamente en la calle de García Luna, número 5, conductor del automóvil M. 41.818 del servicio público; comparecerá el día 9 del actual, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número

3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 376 del año actual, instruido contra el mismo.

2.597

ROMERO, Angel; comparecerá el día 8 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 268; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.598

SAIZ GONZALEZ, Sagrario; domiciliada últimamente en la calle de San Bernabé, número 5; comparecerá el día 8 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 370; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.599

VEGA CUERVO, Antonio de la, y Manuel Delgado Avizón; domiciliados últimamente en la calle de Cervantes, número 5; comparecerán ante este Juzgado municipal de Canillas, sito en la Carretera de Aragón, número 69, piso primero, el día 24 del actual, a las doce de la mañana, a deponer como testigos en el acto de juicio de faltas seguido contra Manuel Calvo Alonso, con el número 411 de 1935, por escándalo.

8005

2.600

VICERRAGA JIMENEZ, Venancio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Nuestra Señora de los Dolores, número 14; comparecerá el día 8 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 856 de 1935; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.995

ANDREU RODRIGUEZ, Francisco;

hijo de Francisco y de Antonia, natural de Málaga, de estado soltero, profesión empujando, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Málaga; procesado, por el delito de hurto, en causa número 235 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Secretaría del Sr. Miralles).

7970

3.996

ABREDONDAS ALONSO, Francisco (a) "el Chato"; que también usa el nombre de Francisco Villaverde Alonso, de sesenta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Benita, natural de Tingas-Taramundi, partido de Castropol, provincia de Oviedo; vecino de La Coruña últimamente, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 288 de 1935, sobre robo de una maleta de D. Daniel Díaz Paz; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña (Palacio de Justicia), con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7947

3.997

BALCELLS PINTO, Ricardo María; de cuarenta y un años de edad, divorciado, natural de Laguna (Canarias), hijo de Antonio y de Elvira, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 14; procesado en causa seguida con el número 127 de 1936, por estafa a doña María Fernández de Córdoba y Morales; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid (Secretaría de D. José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto que le declara procesado y decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7965

3.998

BLANCO RODRIGUEZ, María; de treinta años de edad, soltera, hija de Julian y de Carmen, natural de Siete Iglesias, partido de Portugal, ambulante, procesada por la causa número 19 de 1936, por hurto; se presentará ante la Audiencia provincial de Salamanca a fin de ser constituida en prisión provisional en dicha causa, en el término de diez días; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

7961

3.999

BLAS ORGAZ, Antonio; de veintiocho años de edad, jornalero, hijo de Cayetano y de Juana, natural de Sanchilrián, donde fijó su residencia, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 8 del corriente año, por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes en término de diez días, para la práctica de una diligencia acordada en dicho su-

mario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7942

1.000

CANO PARRAS, Manuel; de cuarenta y siete años de edad, casado, esquilador, natural de Córdoba y vecino de Villanueva del Rey, calle de Galán y García Hernández; se le cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días siguientes a la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Sevilla y Córdoba, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Elche para constituirse en prisión provisional, decretada por auto de esta fecha, y responder de los cargos que le resultan en sumario número 38 del corriente año, por hurto de caballerías; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

7949

4.001

CASTRO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Victoria, de veintisiete años de edad, casado, de oficio mecánico, natural de Gabín Grande, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Caesta de Llaná, número 34; procesado en causa número 169 de 1935, por abusos deshonestos; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, a responder de los cargos que en la expresada causa se le hacen; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

7952

4.002

CLARO CONTRERAS, Luis; de treinta y cuatro años de edad, casado, Ingeniero, natural de Santiago de Chile, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 29, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 136 de 1934, sobre usurpación de patente de invención, en el que se ha decretado su prisión provisional sin fianza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7969

1.003

DESCONOCIDOS; dos gitanos, uno de edad y otro de unos veinte a veinticinco años, que la tarde del 25 ó el 26 de Mayo pasado conducían dos caballerías mulares y una caballar por la carretera de Higuera de Vargas, abandonando las dos mulares ante la actitud de varios vecinos del Valle de Matamoros y Santa Ana, que se encontraban trabajando en las fincas Pedro Bajo y Toril y dándose a la fuga; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Olivenza, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a fin de prestar declara-

ción en el sumario que se instruye con el número 81 de 1936, por hurto de caballerías, y responder a los cargos que les resultan en la causa expresada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

7977

4.004

FERNANDEZ, María; de estado soltera, profesión costera, domiciliada últimamente en ambulante, procesada por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de constituirse en prisión.

7983

4.005

FERNANDEZ CASTINEIRAS, José; casado, labrador, de veinticinco años, hijo de Manuel y Josefa, natural de Fondodevila y vecino de Cimadevila, ambos pueblos de la Alcaldía de Amoeiro y actualmente ausente en ignorado paradero, procesado por el delito de estupro; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser emplazado y constituirse además en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

7989

4.006

FERNANDEZ COSTA, Eugenio; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Josefa, natural de Curbián, término de Patas de Rey, partido de Chantada, provincia de Lugo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de La Estrada (Pontevedra), dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 27 del año 1932, sobre desacato; bajo apercibimiento de recuarle el perjuicio a que hubiere lugar si deja de comparecer. Las señas personales de tal individuo son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, tiene algo de estrabismo y viste traje bastante usado de lana color castaño.

7999

4.007

FERNANDEZ LEMA, Carlos; de veinticuatro años de edad, casado, chófer, hijo de Ventura y de Francisca, vecino de Vigo, donde residió últimamente en la calle de Teófilo Llorente, Bar Bibadavia, procesado por lesiones y daños, en la causa número 263 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Zamora, con objeto de ser reducido a prisión y prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7998

4.008

GAMON QUERALT, Mateo; profesión Secretario de Ayuntamiento, actualmente en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Antella, procesado en el sumario número 23 del año 1936, por delito de falsedad y estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Alburquerque a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7933

4.009

GARCIA MARTIN, Francisco; domiciliado últimamente en Tocina (Sevilla), y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente para que el día 13 de Junio actual, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Granada para hacerle saber le han sido aplicados los beneficios de la ley de Condena condicional en la causa número 12 de 1933; bajo apercibimiento de los perjuicios consiguientes.

7955

4.010

GARCIA POLIDOR, Luis; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión u oficio panadero, hijo de Benito y de Emilia, natural de Madrid, procesado por la causa número 174 de 1936, sobre quebrantamiento de condena; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada con esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7999

4.011

GIMENEZ GIMENEZ, Dolores; de veintiseis años de edad, casada con Antonio Hernández, natural de Burgos, hija de Antonio y de Antonia, residente en Arco de la Llana, y dedicada a sus labores; Soledad Giménez Dual, de treinta y cinco años de edad, casada, dedicada a sus labores, natural de Navas de Oro, ambulante, hija de Miguel y de Justa; Amparo Giménez Molina, de veintisiete años de edad, casada con Alfredo Giménez, hija de Antonio y de Matilde, ambulante, y dedicada a sus labores, y Mercedes Borja Giménez, de veintidós años de edad, casada con Antonio Giménez, natural de Royales (Burgos), hija de Manuel y de Aguada, sus labores, ambulante, ninguna ha sido procesada, ni sabe leer ni escribir; comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Riáza, para ser reducidas a prisión, decretada por la Audiencia provincial de Segovia por auto de 20 de Mayo último en causa que se las sigue, por el delito de hurto, bajo el número 51 del año 1935; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declaradas rebeldes.

7984

4.012

GONZALEZ FERNANDEZ, Santiago; de treinta y ocho años, hijo de Santiago y Petra, constructor de obras, natural de Santander, y María Fernández Ares, de cuarenta años, de Defoña, hija de Andrés y Manuela, vecinos de La

Coruña, calle del Orzán, número 164, bajo, cuyo actual paradero se ignora; procesados en sumario número 198 de 1936 sobre robo; comparecerán, dentro de término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, sito en el Palacio de Justicia, con objeto de ser indagados y reducidos a prisión; previniéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7948

4.015

LOPEZ ALVAREZ, Foult; natural de Las Lajas (Cuba), de estado casado, de profesión cerrajero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Ceferina, domiciliado últimamente en lugar desconocido; procesado en causa número 196 de 1936 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7940

4.014

LUCIA PERUCHA, Rosa y Manuel, y Juana Perucha; de ignorado domicilio; comparecerán el día 27 del corriente, a las diez, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para celebrar la vista acordada en juicio verbal de faltas contra Santiago Olmos por amenazas, procedente del Juzgado municipal de Chamartin de la Real.

7946

4.015

LLILO ALBERTO, Pascual; de veintinueve años de edad, hijo de Pascual y de María, natural y vecino de Barcelona, vendedor ambulante, con domicilio últimamente en la calle de Cruz Cubierta, número 18, hoy de ignorado paradero; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue ante dicho Juzgado bajo el número 106 de 1935 sobre hurto de un abrigo; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley y ser declarado en rebeldía.

7951

4.016

MAYOR MARCO, Luis; natural se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Romero Robledo, 13, procesado por estafa en causa número 360 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada

en dicha causa en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

7964

4.017

MONCADA BONILLA, Antonio; de cincuenta y dos años, casado, natural y vecino de Alcalá del Valle (Cádiz), se le cita para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Eoja en el término de diez días siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración como perjudicado en el sumario número número 69 del corriente año, por hurto de caballerías propiedad del Antonio Moncada; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar; y al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7950

4.018

OJEA VAZQUEZ, Manuel; natural de Silleda (Lalín), de estado viudo, profesión confitero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Marín, y procesado por el delito de tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Pontevedra a fin de constituirse en prisión decretada por la Ilmu. Audiencia de esta capital por auto de 7 de Mayo de 1936, dictado en sumario número 335 de 1935.

7983

4.019

OLMEDO RUBIO, Herminio; hijo de Lorenzó y de Herminia, natural de La Unión, estado soltero, profesión marmolista, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7997

4.020

ORTEGA URBANO, Pedro-Manuel (a) "Manolillo el de la Vinda"; de sesenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Ana, viudo, jornalero, natural y vecino de Escanuela, calle Torrecilla, donde tuvo su último domicilio, ignorándose su actual paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para ampliar su declaración, en causa número 76 de 1936, que se instruye sobre hurto de caballerías; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7972

4.021

PEREZ CASANAS, Evelio; de unos treinta años de edad, hijo de Raimundo y Araceli, natural de La Habana (Cuba), vecino de Madrid, casado, músico, se ignora su último domicilio, pues estaba preso en el Hospital Provincial, y se fugó del mismo, procesado en causa que contra el mismo se

instruye con el número 822 de 1934, por abusos deshonestos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7967

4.022

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 27 de Mayo último, en la página 833, y señalada de número 5.811, llamando a Mariano Albiol González, de veinticuatro años de edad, casado, natural de Períscomá, domiciliado últimamente en Hospitalet, Casas del Mora, número 26.

7985

4.023

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria llamando al perseguido Vicente Viñals Casanova, por la causa instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, hoy número 3, de Valencia, número 499 de 1928, sobre resistencia contra Vicente Viñals Casanova, que se insertó en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al 10 de Septiembre de 1930 al número 9.863

7995

4.024

RODRIGUEZ, Baltasar; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Carahanchel Bajo, calle Pacorro, número 33, y cuyo paradero actual se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 111 de 1936, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión sin fianza, como comprendido en el caso primero del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7988

4.025

RUEDA SOLIS, María (a) "La Escobonera"; domiciliada últimamente en esta ciudad, calle Cañaveras, número 22; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Arameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión en causa número 110 de 1936, instruida por atentado, en su contra.

7971

4.026

UN GITANO alto, moreno, con bigote negro, más bien grueso que delgado, que en 13 de Mayo de 1934, cambió en esta ciudad un burro por otro al vecino de Baños, Tomás Sánchez Pérez; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para

ser oído; bajo los apercibimientos legales, pues así está acordado en la causa número 179 de 1934.

7959

4.027

ALOIX LAVAY; hijo de Alexandre y de Victoria, natural de Budapest (Hungría), de treinta y un años de edad, de oficio fogonero, ex legionario, domiciliado en Barcelona; comparecerá o manifestará su paradero, en el término de treinta días, a partir de la inserción de la presente requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante el Sr. Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio, D. Rafael Broco Gómez, con despacho oficial en el Cuartelamiento de Riffen (Ceuta), a fin de hacerle la notificación de la resolución recaída en las diligencias previas que se le instruyen con motivo de las lesiones que se produjo voluntariamente; significándole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Riffen, 27 de Mayo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Rafael Broco.

JG—777

4.028

CONCEJO MANJARIN, Sergio (z) "el Botero"; hijo de Narciso y de Josefa, de treinta y un años de edad, soltero, de profesión botero, de San Esteban de Pravia, domiciliado últimamente en Murros de Nalón (Oviedo); comparecerá, en el término de diez días, a contar de la fecha de la inserción de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor D. Arturo Fernández de Castilla Portugal, del Juzgado militar eventual de Gijón, para serle notificado el Decreto de amnistía en la causa número 208, instruida contra Alfredo Coro Díaz y varios más por el delito de rebelión militar.—Gijón, 1.º de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Arturo Fernández.

JG—771

4.029

CORDOBA DORADO, Emilio; hijo de Amador y de Isabel, natural de San Pedro de Torres, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, provincia de León, distrito militar de la octava División; nació en 27 de Enero de 1909, de oficio labrador, sus señas se ignoran, domiciliado últimamente en Puente de Domingo Flórez y a quien se persigue por la falta grave de desertión por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Capitán ayudante del 12 Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Cesáreo Martín Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 29 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín.

JG—772

4.030

DONIS SANCHEZ, Norberto; hijo de Jerónimo y de Basilia, natural de Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Tudejo, provincia de Santander, distrito militar de la sexta División; nació en 5 de Octubre de 1912, sus señas se ignoran,

domiciliado últimamente en Glasgow (Inglaterra), a quien se persigue por la falta grave de desertión por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Capitán ayudante del 12 Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, don Cesáreo Martín Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 29 de Mayo 1936.—El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín.

JG—773

4.031

GRANDE LEIRA, Encarnación; hijo de Eduardo y de Manuela, natural de La Coruña, de veintitrés años de edad, de estado soltero y de profesión cerrador, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, número 44; comparecerá o manifestará su paradero, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente emplazamiento en la "Gaceta de Madrid", ante el Sr. Juez instructor de la segunda Legión del Tercio, D. Rafael Broco Gómez, con despacho oficial en el Cuartelamiento de Riffen (Ceuta), para ser requerido al pago de la cantidad de pesetas 1.310,75, a que fue condenado en concepto de responsabilidad civil con motivo de las lesiones que se produjo voluntariamente; significándole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Riffen, 27 de Mayo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Rafael Broco.

JG—778

4.032

HUGUET TROTONDA, José; de veintitán años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Valdecaas (Madrid), de oficio jornalero, soltero, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba grande, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Valdecaas (Madrid) y en la actualidad en ignora su paradero; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Cerona, número 18, D. Enrique Graña Ros; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; dicho instructor se encuentra con su regimiento de guarnición en Zaragoza—Zaragoza, 30 de Mayo de 1936.—El Alférez Juez instructor, Enrique Graña.

JG—780

4.033

IGLESIAS PLA, José; domiciliado últimamente en Mataró y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Sr. Juez instructor de la causa número 405 de 1931, Teniente Coronel Auditor de la Armada D. Mariano Moneu y Ceresuela, para prestar declaración como testigo; significándole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 1.º de Junio de 1936.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Eduardo Deco.

JM—776

4.034

MAS CORTES. Jesús; de veintidós años de edad, hijo de Tomás y de Dolores, natural de Pobla de Lillet (Barcelona), de oficio religioso, soltero, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz recta, boca pequeña, boca regular, color blanco, frente oblicua, aire corriente, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Ciempozuelos (Madrid) y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Gerona, número 18, D. Enrique Gracia Ros; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; dicho Instructor se encuentra con su Regimiento de guarnición en Zaragoza.—Zaragoza, 29 de Mayo de 1936.—El Alférez Juez, Enrique Gracia.
JG—775

4.035

MENENDEZ RIERA. José; hijo de José y de Virginia, de veintinueve años de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Muros de Nalón (Oviedo); comparecerá, en término de diez días, a contar de la inserción de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor D. Arturo Fernández de Castilla y Portugal, del Juzgado militar eventual de Gijón, para serle notificado el Decreto de amnistía en la causa número 208, instruida contra Alfredo Coto Díaz y varios más, por el delito de rebelión militar.—Gijón, 1.º de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Arturo Fernández.
JG—789

4.036

MURIAS GARCIA. José; hijo de Antonio y de Filomena, de treinta y un años, casado, de oficio cocinero, domiciliado últimamente en Muros de Nalón (Oviedo); comparecerá, en término de diez días, a contar de la inserción de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor D. Arturo Fernández de Castilla y Portugal, del Juzgado militar eventual de Gijón, para serle notificado el Decreto de amnistía en la causa número 208, instruida contra Alfredo Coto Díaz y varios más, por el delito de rebelión militar.—Gijón, 1.º de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Arturo Fernández.
JG—770

4.037

ROSLES DIAZ. Manuel; de treinta y tres años de edad, soltero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Pontevedra, número 18; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Sr. Juez instructor de la causa número 106 de 1933, Teniente Coronel Auditor de la Armada D. Mariano Monca Ceresuela, para prestar declaración como testigo, significándole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 27 de Mayo de 1936.—El Juez instructor, Mariano Monca.—El Secretario, Eduardo Dero.
JM—765

4.038

VILLARIN TEJEDOR. Casares; hijo de Clemente y de Setafina, natural de La Villa, Ayuntamiento de Castro Urdiales, provincia de Guernsey; de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el Extranjero, sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería número 35, D. Alejandro López Garcia, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado un rebelde.—Ferrol, 28 de Mayo de 1936.—El Alférez Juez instructor, Alejandro López.
JG—768

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel Navarrete y Montero, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de esta Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Certifico: Que en los autos de divorcio a que se ha hecho mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Santa Cruz de Tenerife a 1.º de Junio de 1936.—Vistos ante la Sección de lo Civil de esta Audiencia provincial los autos de juicio de divorcio tramitados en el Juzgado de primera instancia de leoda a instancia de don Felipe Pérez Méndez, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Garachico, representado por el Procurador don José Berges Martín, contra doña Teresa Poleo González, mayor de edad, casada con el actor, jornalera, de la misma vecindad y residente accidentalmente en esta capital, en situación de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de cónyuges Felipe Pérez Méndez y Teresa Poleo González, por concurrir las causas quinta, séptima y octava del artículo 3.º de su ley y, en su consecuencia, disuelto el matrimonio que tuvo lugar el día 29 de Julio de 1929 y la sociedad conyugal; decretamos que el hijo del matrimonio quede en poder del padre Felipe Pérez Méndez; declaramos culpable del divorcio a la mujer Teresa Poleo González, a quien condenamos en las costas del juicio, y firme esta resolución anótese en el Registro Civil en que conste y aquél en que radiquen las inscripciones de nacimiento, notificándose esta resolución a las partes y dada la situación de rebeldía de la demandada, hágasele por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 69 de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo que se optase por la notificación personal si pudiese ser habida al efecto, y firme que sea, devuélvase los autos del inferior para su ejecución con la correspondiente certificación,

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Sánchez Real.—Julían Fornies.—Ricardo Alcaide.

Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentada por el Sr. Magistrado Ponente en el día de su lectura, estándose celebrando la audiencia pública de que por el Secretario, certifico, Manuel Navarrete."

Lo inserto conatada con su original, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a los efectos de que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Teresa Poleo González, expido y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife a 1.º de Junio de 1936.—Manuel Navarrete.
JG—689

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Enrique Gomez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción para la tramitación del sumario que se dirá.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el sumario número 137 de 1934, sobre usurpación de aguas, en el que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a D. José Padiál, Gerente de la Sociedad de minerales y minerales de Sierra Nevada, que se dice reside en Madrid, y a doña Cristina Egea, heredera de Matías Acortia Velasco, que se dice tenía su domicilio en Linares, y cuyos domicilios paraderos se ignoran, a fin de que, en término de diez días, comparezcan ante este referido Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Enrique Gomez Martínez.—El Secretario, Luis Cabeza.
JO—7780

ALCANICES

Don Higinio Bartolomé Sanz, Juez de instrucción de Alcanices y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan robados la noche del 28 de Mayo último, de un almacén propiedad del vecino de Tabara D. Pedro Julián Vega, entendiéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si no justificaren su legítima procedencia; pues así se tiene acordado en el sumario que se tramita con el número 67 de 1936, por robo.

Reseña de los efectos robados.

Doce pares de calzado de goma vulcanizada.

Veintiocho pares de calzado de paño negro, con ornato de material, y

Un aparato de tabacalera mayor, nuevo, compuesto de material color avehana y franjas encarnadas.

Dado en Alcanices a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Higinio Bartolomé Sanz.—El Secretario, Licenciado José Casas Fernández.
JO—7781

ALCIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de cinco insignias sustraidas al domicilio del vecino de esta, don Andrés Buggerone Montano, el día 17 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores legítimos; que así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 106 de 1936, sobre robo, y a la detención de los autores del hecho.

Dado en Algeciras a 29 de Mayo de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo. — El Secretario, Abelardo.

JO—7844

ALORA

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Almogía, que le fué hurtado a Francisco García Casado, el día 17 de Mayo próximo pasado, del sitio denominado llamado Campos de Cámara, de dicho término de Almogía, donde la tenía su ancho, en una cabaña sin puertas; procediéndose igualmente por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía Judicial a la detención del autor o autores.

Y, caso de ser habida, sea puesta a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Barra cerrada, de regular alzada, capa de madera, algo curva, con una nube en un ojo, profunada ya abocada, y sin herman.

Dado en Alora a 2 de Junio de 1936. El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario, Eulogio Pozas.

JO—7845

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Gízarra, que le fué hurtado a D. Francisco Díaz Trujillo, en la madrugada del día 29 de Mayo último, del sitio denominado Santiojo, de dicho término.

Y, caso de ser habida, sea puesta a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Mula de cinco años de edad, alzada 1,10 metros, capa castaña oscura, raza manchada, ojibocicastaña clara, con la marca de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda, atendiéndose por "Antinera".

Dado en Alora a 2 de Junio de 1936.

El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario, Eulogio Pozas.

JO—7846

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Almogía, que le fué hurtado a Pedro Rodríguez Leiva, el día 4 de Mayo último, del sitio denominado Campo de Cámara, de dicho término de Almogía, donde la dejó pastando, desconociéndose los autores del hecho; procediéndose igualmente por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía Judicial a la detención del autor o autores de dicho hecho, consignándolo en la Cárcel de esta ciudad.

Y, caso de ser habida, sea puesta a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Mula de trece años de edad, alzada 1,45 metros, capa castaña, raza española, bragada, roma, atiente por "Garbosa", con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, M-5 en la nalga izquierda.

Dado en Alora a 2 de Junio de 1936. El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario, Eulogio Pozas.

JO—7847

ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 119 de 1936, sobre intervención de caballerías, a los gitanos Antonio y Francisco Heredia Heredia, el día 31 del pasado mes de Mayo, se hace saber por medio del presente a la persona o personas dueñas de los semovientes que a continuación se reseñan, pueden comparecer ante este Juzgado a acreditarlo debidamente y lo serán entregadas.

Reseña.

Mula de seis años, 1,51 metros de alzada, castaña oscura, bicolora, barrera número 12 espadilla izquierda.

Otra de siete años, 1,57 metros de alzada, tonda, hierro figura una copa en la nalga derecha y espadilla número 17, al parecer con señales de tiro.

Caballo castaño claro, 1,47 metros de alzada, hierro dos E muyácutos entorvadas en la nalga izquierda, y el de El Fénix Agrícola en la espadilla izquierda, sobrancelas en ambos caños anteriores y vejigas en las posteriores.

Mulo de dos años, castaño obscuro, 1,40 metros de alzada, hierro figurando círculo con una cruz dentro y otra en la parte superior en la cadera izquierda, y señales de construcción a vuelta.

Mula castaña clara, de seis años, 1,49 metros de alzada, rayada, hierro al parecer figurando herradura en la cadera izquierda y señales de tiro en la parte derecha.

Barra ruota, de dieciocho años, 1,37 metros de alzada, hierro con una espadilla derecha, A cuarta izquierda, y letra S número 1, espadilla izquierda.

Barra ruota, con raya de hierro, cerrada, de mediana alzada, bicolora, sin hierro ni señas particulares.

Dado en Antequera a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, P. H. Bonifacio Bernál.

JO—7782

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 121 de 1936, por el delito de estafa, en virtud de denuncia del vecino de esta villa Isaac García Rodríguez, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Leoncio Jaraiz García, vecino que fué de esta villa, y hoy en ignorado paradero, por haberse ausentado de España.

Dado en Arenas de San Pedro a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Gabriel González.—El Secretario, L. Guzmán Domingo.

JO—7848

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita a Jesús Cisneros y Amparo Martín, vecinos que fueron de Poyales del Hoyo, y de cuyo pueblo desaparecieron en hora pretérita un año, para que el día 18 de los convenientes, a las diez, comparezcan ante la Ilmo. Audiencia provincial de Avila, a fin de que asistan como testigos al juicio oral de causa seguida en este Juzgado con el número 142 de 1935, sobre tentativa de violación, contra Marcial Rodríguez Rodríguez.

Dado en Arenas de San Pedro a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Gabriel González.—El Secretario, L. Guzmán Domingo.

JO—7849

ARENYS DE MAR

En virtud de lo acordado en el día de hoy en el sumario número 18 del año actual, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria expedida en 2 de Marzo último, para la captura del procesado Manuel Cuadrupanis Rodríguez, que se publicó, con el número 1322, en la Gaceta de Madrid de 14 de dicho mes, por haber sido capturado dicho procesado.

Arenys de Mar, 4 de Junio de 1936.—El Secretario, José Salvá.

JO—7850

AVILA

Don Eugenio Tarragato Contreras, Juez de Instrucción de esta ciudad de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y conplaza a la procesada Estrella Moto Ramírez, de dieciséis años de edad, hija de Juan y María, natural de Aveilanedá, de esta

de soltera, sin profesión especial, gitana; domiciliada últimamente en esta capital, plaza de la Feria, número 6, cuya individuo es de estatura alta, color del pelo castaño, ojos pardos, pelo negro, y viste al estilo de las gitanas que frecuentan este país, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para ser reducida a prisión, decretada por la lina. Audiencia provincial de esta capital, en el sumario que se le siguió en este Juzgado, con el número 20 de 1935, por el delito de robo; apercibiéndola que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención de la mencionada individuo, disponiendo su conducción a la Prisión de esta ciudad, en el caso de ser habida.

Dado en Avila a 29 de Mayo de 1936.—El Juez, Eusebio Tarragato.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—7783

Don Eusebio Tarragato Contreras, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, bajo el número 102 de 1936, por el delito de hurto de un burro y un caballo, que se reserfaron al final, ocurrido en la noche del 2 al 3 de los corrientes en la dehesa de Lagartera, término municipal de Tornadizos de Avila, cuyas caballerías son de la propiedad de Demetrio Méndez Canales, vecino de esta capital; he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los serovientes, así como a la detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Reseña de las caballerías.

Un burro de doce años, capa rosca, de 135 metros de alzada, cabeza clara y ojos claros, blanco Al en la lina.

Un caballo de trece años, capa negra, pecho, de 1,30 metros de alzada, estrella en la frente, bebe con el superior, lunares en los costillares y en las cañas de las manos de la traba del hierro y con marca de la ganadería negra H La Mundial AIND.

Dado en Avila a 3 de Junio de 1936.—El Juez, Eusebio Tarragato.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—7784

BADAJOZ

Don José Fernández Hernández, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 112 del año en curso, se tramita sumario por tentativa de suicidio de Julio López Ollas, de sesenta y siete años de edad, soltero, hijo de Casimiro y Petra, natural de Torrejón de Velasco, ambulante y portador; y dado el ignorado paradero de los parientes del mismo, entre los que se encuentran sus hijos Josefa, Micaela, Luis, Carlos y Manuela, se hace

saber a todos el detalle que, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hacen para mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderles.

Dado en Badajoz a 3 de Junio de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H. Jesús Miguel.

JO—7785

BILBAO—JUZGADO NUMERO 2

Don Angel Campaño Jaume, Juez de Instrucción del Juzgado número 2, de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 187 de 1936, se instruye sumario sobre suicidio de Anastasio García Villacorta, que se arrojó al puzo de un tren de la línea de Bilbao a Las Arenas, la noche del 26 del actual, en el barrio de Lemisco, término municipal del pueblo de Lejona; y desconociéndose quienes sean los parientes de interfecto, se ofrece a los mismos las acciones del procedimiento en tal sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Dado en Bilbao, a 30 de Mayo de 1936.—El Juez, Angel Campaño.—El Secretario, P. S. Rafael Sánchez.

JO—7857

CALLOSA DE ENSARRÍA

Don Francisco de P. Bienes Santonja, Juez de Instrucción del partido de Callosa de Ensarría.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Sánchez, de veintiocho años de edad, soltero, escritor, cuyas señas son: de estatura regular, delgado, con pequeño bigote, pelo más bien obscuro que claro, moreno castaño y viste traje color marrón en buen uso y zapatos color avellana, el cual estuvo en la fonda de Francisco Bonda, de Altea, doce días, desde el día 14 de Marzo último, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión, constituirse en tal estado y demás diligencias en el sumario número 23 de este año, sobre esta y hurto con el apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura y conducción a este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Callosa de Ensarría a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco de Paula Bienes.—El Secretario, Ricardo Ortú.

JO—7879

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la actuación del referendante, pende sumario número 113 de 1936, sobre homicidio de Otto y José Cañamero Impión, contra Enrique Bodí Sebastia, en el que, por providencia de hoy, he acordado citar por medio de la Prensa oficial al

pariente más próximo de ocho interfecto, llamado Antonio Cañamero Impión, domiciliado últimamente en Málaga, ignorándose su actual paradero, para que, dentro del término de quinto día, a partir desde el siguiente a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle además el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para el caso de no comparecer, se le ofrezca por medio de este edicto.

Dado en Castellón de la Plana a 3 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario (ilegible).

JO—7789

Don Juan Cantos Barber, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, se cita a Emilio Martínez Romero, domiciliado en Valencia, calle de Pascual y Genís, números 21 y 23, y que actualmente parece se encuentra en Holanda, para que, dentro del término de quinto día, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento del sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo cual, y para el caso de no comparecer, queda hecho tal ofrecimiento por medio del presente. Así lo he acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario número 128 de 1936, sobre lesiones y daños por imprudencia.

Dado en Castellón de la Plana a 4 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario (ilegible).

JO—7790

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del seroviente, propiedad de Francisco Rodríguez, que a continuación se reseña, el cual fué sustraído la madrugada del día 2 del actual de un huerto próximo a la calle de Pedrera Baja, de esta ciudad, deteniéndolo al autor o autores del hecho y a la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo, bajo el número 98 del año actual, por el indicado hecho.

Señas de la caballería.

Una yegua castaña obscura, lucera, de doce a catorce años, cinco dedos sobre la mano, caizada del pie izquierdo, con hierro en cadena derecha, rozadura en los encuentros, de muy buenas carnes, erin recortada, cola larga y herrada de las manos.

Dado en Ciudad Real a 4 de Junio de 1936.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—7791

CORDOBA—DERECHA

Don Juan Antonio Cabezas Romeo, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 29 de Mayo último fueron sustraídas a D. Antonio Fernández de Molina y Castro, vecino de Bujalance, del sitio cortijo Madalenico, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón más de la marca, con el hierro de El Fénix Agrícola V-14 en naiga izquierda.

Una mula más de marca, capa castaña encendida, con el mismo hierro que el anterior en el mismo sitio, y, además, tiene el número 7 en la espaldilla izquierda.

Otra mula capa roja de diez años, con igual hierro que las anteriores, con una letra en la tabla izquierda.

Otra mula negra más de marca, de catorce años, con igual hierro que las anteriores.

Un mulo de seis años mohino y cojo.
Dado en Córdoba a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario, Antonio Martín.

JO—7792

CUENCA

Don Carlos Martín Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad de los Juzgados municipales de Arcas, Arcos de la Cantera, Arcos de la Sierra, Barbalimpia, Bascuñana de San Pedro, Bolliga, Buenache de la Sierra, Chillarón de Cuenca, Collados, Culebras, Fresneda de Altarejos, Fuentes, Fuentes Claras de Chillarón, Huerta de la Obisपालia, Já-baga, Las Majadas, Mariana, La Melgosa, Mohorte, Montegudo de las Salinas, Mota de Altarejos, Navalón, Olmeda del Rey, Palomera, La Parra de las Vegas, Portilla, Poveda de la Obisपालia, Reillo, Ribagorda, Sacedoncillo, Sotoca, Sotos, Tondos, Torralba, Traguete, Uña, Valdecabras, Valdecollmenas de Abajo, Valdecollmenas de Arriba, Valdeganga de Cuenca, La Ventosa, Vega del Codorno, Villaiba de la Sierra, Villanueva de los Escuderos, Villar de Domingo García, Villar de Olalla, Villar del Maestre, Villar del Saz de Arcas, Villar del Saz de Navalón, Villarejo Periesteban, Villarejo de la Peña, Villarejo Sobre Huerta y Zarzuela, todos correspondientes a este partido judicial y de la categoría C, se anuncian dichas vacantes para su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid"

y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que los Secretarios que deseen tomar parte en el concurso remitan sus solicitudes a este Juzgado, con los documentos mencionados en la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último, debidamente reintegradas.

Dado en Cuenca a 4 de Junio de 1936. El Juez, Carlos Martín.—El Secretario, Faustino Mato.

JO—7793

CHIVA

Es el sumario que instruyo, con el número 38 de este año, sobre uso indebido de nombre por José Mañez Yuste, de domicilio desconocido, he acordado citar al mencionado Mañez, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar; y se ha acordado se le cite en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Chiva a 28 de Mayo de 1936.—El Juez, Ramón Rodríguez. El Secretario (ilegible.)

JO—7795

ELCHE

Don Evaristo Oleina García, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 61 de 1936, sobre suicidio de José Ramón Canals López, de sesenta y cuatro años de edad, de profesión alpargatero, casado que fue con Pascuala Román Vicente, de quien dejó dos hijas: Gertrudis y Josefa Canals Román, casada esta última con Elix Pina Amorós, vecinos del pueblo de Mascara (Marruecos francés), cuyo José Ramón Canals se suicidó el día 10 de Mayo último, echándose a un canal con agua de los de la Compañía de Riegos de Levante; habiéndose acordado en el día de hoy instruir, por medio del presente, del contenido de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a dichos Josefa Canals Román y a su marido Elix Pina Amorós.

Elche, 4 de Junio de 1936.—El Juez, Evaristo Oleina.—El Secretario, P. H., Juan Casaño.

JO—7801

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario número 163 del año 1936, sobre hurto de los semovientes que se dirán, sustraídos de la finca Megías, con anterioridad al día 1.º del corriente, propiedad de D. Agustín Mendoza Montero.

Habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes, así como a la detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Semovientes sustraídos.

Tres ovejas y un carnero de las señas siguientes: tres ovejas merinas blancas, oreja derecha un pañero y en la izquierda hoja de liguera, que también pueden ser con las dos orejas en forma de hoja de liguera, por existir las dos señales en la pira a la cual corresponden las perdidas, y un carnero de simiente, también blanco merino, con las mismas señas que las anteriores.

Dado en Fuente de Cantos a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornudo.

JO—7802

GUADIX

Don Salvador Higuera Sabatel, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Carmona Cámara, de cincuenta años de edad, hijo de Juan Antonio y Dolores, de estado casado, natural de Santafé, de profesión del campo, vecino de Málaga, con domicilio en el número 21 de la parada de Zamarrilla, en el camino de Antequera, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado instructor, o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de Antonio Carmona Carmona, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Guadix a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario (ilegible.)

JO—7798

INFANTES

Don Juan Bautista Pontes Barnuevo, Juez municipal, Letrado en funciones de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la armadura completa de la barra de un cilindro apisonador, propiedad de la Diputación provincial de Ciudad Real, que fue sustraída entre el día 17 al 27 de Mayo último, en el kilómetro 19 de la carretera que desde Villamanrique conduce a Venta Quemada, procediendo a la detención de los autores del hecho, así como también de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en causa que se instruye con el número 66 del corriente año, por el delito de hurto.

Dado en Infantes a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Bautista Pontes Barnuevo.—El Secretario (ilegible.)

JO—7805

LARACHE

Don Eugenio Mora Regil, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número 2.º del artículo 618 del Código de procedimiento criminal, vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Farah Salah Ben Hamu, vecino que fué de Tanger, hijo de Hamá y de Emilia, natural de Túnez, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, y de profesión comerciante, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y responder a los cargos que le regulan en el sumario número 114 del año 1936, que contra el mismo instruyo, por el delito de estafa en grado de tentativa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de este partido, dándose cuenta de haberlo verificado.

Dada en Larache a 3 de Junio de 1936.—El Juez, Eugenio Mora Regil. El Secretario (ilegible).

JO—7860

LAREDO

Don José Zambalamberrí Gayo, Juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente y a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por razón del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 21 de 1936, por robo, cometido en la noche del 24 al 25 de Abril último, en el chalet que en Rada tienen D. Juan Otero Gutiérrez y sus hermanos Soledad, Gaspar y Gabino, del que sustraieron diversas prendas y objetos; se instruye a los perjudicados D. Gaspar y D. Gabino, residentes en Cuba, del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la indemnización que en su día podía corresponderles.

Dado en Laredo a 3 de Junio de 1936. El Juez, José Zambalamberrí Gayo.—El Secretario (ilegible).

JO—7867

LÉRIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario número 121 de 1932, sobre cohecho y hurto contra Domingo Tomás Bertrán, se hace saber a todas las Autoridades dejen sin efecto la orden de busca y captura que se acordó en requisitoria fecha 18 de Marzo de 1933 e inserta en la "Gaceta de Madrid" del 18 de Abril del propio año bajo el número de orden 4322, por haber sido detenido dicho procesado e ingresado en prisión y haberse delado sin efecto las requisitorias.

Dado en Lérida a 2 de Junio de 1936. El Juez, José Lucña.—P. M. de S. S., el Secretario, Antonio Oliver y Roca.

JO—7860

MADRID—JUZGADO NÚMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 158 de 1936, ante la fe del Ldo. D. Rafael López de Pando, se cita al que justifica ser dueño de un saco de carbón de ancha sustraído por Eugenio García Elvira, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Junio de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, por suplencia, Román de Oro.

JO—7874

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por delito contra la salud pública, con el número 167 de 1936, ante la fe del Ldo. D. Rafael López de Pando, se cita a Ignacio Bautista Gautier, ignorándose su domicilio, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 4 de Junio de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, por suplencia, Román de Oro.

JO—7875

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, propio de Antonio Sánchez Gálvez, y que fué hurtado en el Arroyo de Cupiana, de este término, la noche del 8 al 9 de Abril último; así como a la detención del autor o autores del hecho o poseedores ilegítimos, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 133 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Un caballo capón, de nueve años, de

1,40 metros de alzada, castaño encendido, calzado de las dos patas y mano derecha y lucero estrellado.

Dado en Málaga a 3 de Junio de 1936.—El Juez, Jaime Núñez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—7893

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 134 de 1936, por hurto de un mulo negro, molino, con el hierro del seguro de la Compañía la Fenix; y una mula castaña con un hierro con las letras L y S enlazadas en el anca derecha y el hierro del seguro, igual que el mulo, en el anca izquierda, de la propiedad de German Sánchez Hernández; hecho ocurrido la madrugada del 31 del pasado Mayo en el sitio conocido por Rincón de la Zorrera, de la finca Perales de Abajo, término de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes; poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 3 de Junio de 1936. El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—7804

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 31 de Mayo al 1.º del actual de la finca del sitio Quebrada, de este término, y son propios de Manuel Solís González, vecino de Arroyomolinos de Montánchez, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 114 de este año.

Señas de los semovientes.

Una yegua alazana, de ocho años de edad, alzada más de la marca, hierro P. 7 en la maza izquierda.

Una mula de dos años de edad, roja, alzada 1,44 metros, raya negra en la cruz.

Dado en Montánchez a 3 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Enrique Griñán.—El Secretario, José Elviro.

JO—7895

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezquita, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad en carta-orden dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 129 del año

3928, sobre hurto, contra Gabriel Heredia Bermúdez, vecino que fué de salobreña, y cuyo actual domicilio y residencia se ignoran, por providencia de esta fecha he acordado que por medio del presente edicto se haga saber al penado antes mencionado que, en la referida causa, la Sala en 4 de Agosto de 1931 lo declaró comprendido en el Decreto de 14 de Abril de dicho año, y por ello indultado del pago de la indemnización a que también fué condenado.

Dado en Morriá a 3 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Manuel Valdearreci.—El Secretario, José Aparicio.

JO—7806

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigerver, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará como de la propiedad del vecino de Talayuela, Francisco Nevado Díaz, que le fué hurtado en la noche del día 30 al 31 del pasado mes de Mayo, del sitio denominado Vega tejada, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 91 del corriente año.

Señas del semoviente.

Un mulo de tres años, alzada 1,37 metros, capa negra, raza española, señas particulares: lunar blanco en la cruz, hierro de la Unión Particular Jaraiceña.

Dado en Navalmoral de la Mata a 4 de Junio de 1936.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Salvador Viada.

JO—7882

Don Salvador Viada y López-Puigerver, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará como de la propiedad del vecino de Talayuela, Cipriano Pérez Vaquero, que le fué hurtado en la noche del día 30 al 31 del pasado mes de Mayo, del sitio denominado Vega tejada, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 90 del corriente año.

Señas del semoviente.

Un mulo de cinco años, alzada 1,42 metros, capa castaño claro, raza española, señas particulares lunar blanco en la cruz, hierro de la Unión Particular Jaraiceña.

Dado en Navalmoral de la Mata a 4 de Junio de 1936.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Salvador Viada.

JO—7883

POSADAS

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de Posadas y su partido.

En virtud de la presente requisitoria que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia, la de Sevilla y Oviedo, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Pérez Exposito, de dieciocho años, soltero, betunero, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Torrecabanes, número 9; Belarmino Pattaló Alvarez, soltero, panadero, natural de Grados (Oviedo), vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Badanas, número 7; Rafael Rodríguez García, de dieciséis años, natural y vecino de Sevilla, soltero, jornalero, con domicilio en la calle Montalbán, número 15; José Sánchez Contreras, de veintiún años, soltero, vendedor, natural y vecino de Sevilla, calle Relator, número 12, y Pedro Ruiz Gómez, de diecinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Sevilla, calle Agustín Moreno, número 25; cuyas demás circunstancias y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducidos a prisión en sumario que con el número 91 de 1936 se instruye sobre evasión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de los referidos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel García.—El Secretario, José de Urbe.

JO—7808

SEO DE URGEL

Don Leandro Blanco Soldevilla, en función de Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Ruiz Sabrido, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en méritos del sumario número 24 y 607 de 1935 sobre estafa, para que en el término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel del partido y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial, en cuyo territorio

pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 3 de Junio de 1936.—El Juez, Leandro Blanco.—El Secretario, J. Aviñá Planes.

JO—7812

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente hago saber: Que por haber sido reducida a prisión el penado Juan Sansano Bono (a) "Noy del Sucre", se deja sin efecto el edicto publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha 28 de Octubre último, página número 157.

Así lo tengo acordado en cumplimiento a certificación ejecutoria de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario seguido por este Juzgado con el número 82 de 1932, sobre delito relativo al libre ejercicio de los cultos, contra otro y el Sansano.

Dado en Sueca a 2 de Junio de 1936. El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—7889

TALAVERA DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace constar que en el sumario que sigo con el número 106 de 1936, por el delito de hurto de reses vacunas, contra Julián García Aguña, vecino de Labajos, y el que estaba reclamado por requisitorias que han sido publicadas en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 3 de Junio, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 1.º de Junio, he dictado providencia en este día, dejando sin efecto las requisitorias mencionadas, toda vez que ha sido hallado el procesado cuya busca se interesaba; lo que se hace público a los efectos que procedan.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de Junio de 1936.—El Juez, Alejandro García Gómez.—El Secretario, por habilitación, Juan M. Bajo.

JO—7890

TARRASA

Don Angel León y Lendo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 36 de 1936, por hurto, contra Horacio Esteve Pons y otro, y como comprendido en el número primero del artículo 355 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Horacio Esteve Pons, de veinticinco años de edad, natural de Cartagena, hijo de Antonio e Isabel, soltero, ladrillero, vecino de Barcelona, que dijo reside en la calle del Arco del Teatro (Casa de dormir "La Mascota"), frente al Cinematógrafo Colón; en la calle de San Ramón (Pasada), y en la calle del Arco del Teatro, número 5, bajo, y de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", comparezcan

rezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de fecha de hoy; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura; y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrosa a 3 de Junio de 1936.—El Juez, Angel León y Lerdo.—El Secretario, Evaristo Casado.

JO—7815

TOTANA

Don Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 700 pesetas en billetes de a 100, una peseta y cinco céntimos en calderilla, y un jamón, substuidos en la mañana del día 30 de Mayo último de la casa en que habita el perjudicado Antonio Vera Cifuentes, sito en el sitio llamado Calentín, del término de Mazarrón, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 15 de 1936, sobre robo.

Dado en Totana a 4 de Junio de 1936.—P. H., el Secretario, Nicolás Peralta.—El Juez, Jerónimo García.

JO—7891

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 92 del corriente año por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de las que a continuación se reseñan, desaparecidas la noche del 20 de Mayo último de la finca denominada Cerca de las Pedreras, del término de la Cumbre, y caso de ser habida, la ponga a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, propiedad de Daniel Casero Castro.

Señas de la caballería.

Mulo de diez años de edad, castrado, de alzada 1,48 metros, de color castaño obscuro, con hierro particular E. P. en la maza izquierda y S. A. en la maza derecha, con hierro de la Sociedad S. C. en el anca derecha.

Dado en Trujillo a 4 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Vicente Losada.—El Juez, Enrique Moreno.

JO—7816

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez

de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 93 del corriente año por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que a continuación se dicen, desaparecidas la noche del 30 de Mayo último de la cerca de Las Pedreras, del término de La Cumbre y de la propiedad de Domiciano Fernández Mateos, y caso de ser habidas, las ponga a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Mulo de dos años de edad; entero, alzada 1,25 metros, castaño obscuro, estrella en la frente y con lunar blanco en cara derecha y pelos blancos en el anca.

Un caballo de trece años de edad, castrado, alzada 1,43 metros, alazano oscuro, estrella corrida, bebe en blanco, paticado mano y pata izquierda, lunares pequeños por encima de la paleta y un lunar grande en la barriga.

Con el hierro las dos de la Compañía Cumbreña en el anca izquierda.

Dado en Trujillo a 4 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, por habilitación, Vicente Losada.—El Juez de instrucción, Enrique Moreno.

JO—7817

TUY

Don Aurelio de Llano y Garrido, Juez de instrucción de Tuy.

Por medio de la presente, cito, llamo y emplazo a José Rodríguez de Sousa, hijo de Verísimo José y Consuelo, soltero, natural de Viana (Portugal) y vecino que fué de Tuy, hoy en ignorado paradero, hojalatero, de estatura regular, ojos y pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular, sin cicatrices, y que viste traje corriente, a fin de que, dentro del término de ocho días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión contra él decretada, en causa sobre robo, con el número 81 de 1934; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Tuy, 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Aurelio de Llano.—El Secretario, Antonio Gil.

JO—7892

UNION (LA)

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de auto de esta fecha, en la causa número 64 de 1931, por estafa, contra Rafael Romero González y otro, en el cual se encontraba declarado en rebeldía el referido procesado, se ha dejado sin efecto la rebeldía del mismo, por haber sido hallado, y, por lo tanto, la requisitoria publicada en las *GACETAS DE MADRID* de 3 de Febrero y 21 de Mayo de 1932, bajo los números 823 y 1.636 respectivamente, así como las publicadas en los *Boletines Oficiales* de Murcia y Sevilla de 17 y 27 de Mayo del mismo año.

Y para que tenga lugar lo anteriormente dispuesto, libro el presente en La Unión a 3 de Junio de 1936.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario, P. H., A. Bartolomé.

JO—7739

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente se cita ante este Juzgado para el día 25 del actual, y hora de las once de su mañana, a D. Antonio Rivera Alted, Teniente del Cuerpo de Seguridad, que el 10 de Abril quedó disponible forzoso, afecto a la Comandancia militar de Cáceres, y cuyo actual paradero se ignora, y a D. Jesús Alvarez Moreno, Teniente del Cuerpo de Asalto, últimamente residente en Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, para que asistan a la vista de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de Herrerceta, en juicio de faltas por infracción de la ley de Caza; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se deja sin efecto la citación interesada con el propio fin de D. Antonio Rivera Alted, por medio de edicto en el *Boletín Oficial* de Cáceres y *Gaceta de Madrid* de 22 y 20 de Mayo último, para el día 10 del actual, por haberse suspendido tal acto, señalándose nuevamente el día 25 antes expresado.

Dado en Valencia de Alcántara a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Ricardo Sanz del Campo.—El Secretario, Alfonso Rebollo.

JO—7894

VALLS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el ramo de situación del sumario número 47 del año 1933, sobre hurto, por el presente se hace saber que en virtud de haber sido capturado por las Autoridades de Zaragoza, se ha dejado sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Santiago Vicens Falcó, publicada en la *GACETA DE MADRID* de 13 de Noviembre de 1934, con el número 7.814, y en la página 733 del *Boletín Oficial* de la Generalidad de Cataluña correspondiente al 5 de Noviembre del mismo año.

Lo que se previene a los efectos legales procedentes.

Valls a 4 de Junio de 1936.—El Secretario, Andrés Gallego.

JO—7895

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dicta-

en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 78 de 1934, por el delito de hurto, la mandado se cite al denunciado Luis Roman Cano, casado del Villanueva del Arzobispo, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oído, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente y la hizo en Villacarrillo a 3 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible)

JO—7896

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la juventa que al final se reseña, hurtada la tarde del 28 del próximo pasado mes, en la suerte de Torre, de este término, donde pastaba, la que, en su caso, será puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 60 de este año, que instruyo con tal motivo.

Dado en Villanueva de la Serena a 4 de Junio de 1936.—El Juez, Fulgencio Cortijo Alvarez. — El Secretario, por substitución, Manuel Casado.

JO—7820

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número 6, de Barcelona, en providencia de este día, dictada en los autos incidentales de pobreza, promovidos por Hijos de Emilio Detouche contra Antonio Izquierdo y otros, se emplaza a los ignorados herederos de Francisco Oller Sala, vecino que fué de Oviéde, los ignorados herederos de Luis Eduardo Polierin, a José A. Pella Tort y a Antonio Rossé Ibbotson, domiciliados últimamente en Barcelona, todos ellos de paradero desconocido, para que, dentro del término de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique la presente cédula, contesten la demanda con prevención de que, si no comparecen, se sustanciará el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado y de los demandados que comparezcan.

Barcelona, 30 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

JO—590

BELCHITE

Don Luis Fuente e Giménez, Juez de primera instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrendo, se sigue demanda de divorcio por justa causa, instado por el Procurador D. Pascual Ramos, en nombre y representación de D. Antonio Belanguer Vera contra su esposa doña Quiteria Belanguer Guillén, en concepto de pobre, y no constando el domicilio le-

gal de la demandada, se la cita por medio del presente para que comparezca dentro del término de veinte días ante este Juzgado a usar de sus derechos; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Belchite a 4 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Luis Fuente.—El Secretario judicial, Edmundo de la Loma.

JO—591

GIJÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón, en autos promovidos por el Procurador D. Luis Cifuentes González, en nombre de D. Severino López Muñiz, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de esta villa, contra doña María Cristina Acebal Suero, mayor de edad, casada, vecina que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, sobre divorcio vincular del matrimonio contraído por ambos litigantes.

Por la presente, se cita y emplaza a la expresada demandada doña María Cristina Acebal Suero, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se persone en los autos y conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento de que, en otro caso, seguirá adelante el juicio en rebeldía, sin más citación ni oírta, y parándole el subsiguiente perjuicio.

Gijón, 5 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

JO—592

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19, de Madrid, se tramitan autos de juicio de divorcio, promovidos por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, representante, en concepto de pobre, a doña María Moreno Castellanos contra D. Rufino Lerín Ruiz, en los cuales se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez Sr. Senent Ferrer.—Madrid, 2 de Junio de 1936; por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite la demanda de divorcio promovida por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en representación de doña María Moreno Castellanos contra don Rufino Lerín Ruiz, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones que señala la ley de 2 de Marzo de 1932, y en su virtud, se confiere traslado de la misma al Ministerio fiscal por la ausencia en ignorado paradero del D. Rufino Lerín, para que comparezca en los autos y la conteste en el término de veinte días, emplazándosele al efecto en la forma que de-

termina el artículo 632 de la citada ley de enjuiciamiento, y practicándose la misma diligencia respecto al demandado por medio de edictos, de los cuales se fijará un ejemplar en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose otros en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID. Se acuerda la separación oficial de ambos cónyuges y se señala como domicilio de la esposa el que tiene en la actualidad, calle de Torrijos, número 48, primero derecha; y por último se concede al Procurador señor Sánchez Valdemoro el término de ocho días para que formalice la demanda de pobreza de su representada. Lo mando y firma S. S. doy fe. Senent.—Ante mí, P. Sr. Francisco Martos."

A para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia a fin de que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Rufino Lerín Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid a 2 de Junio de 1936.—Visto Bueno: Ferrer.—Ante mí, Francisco Martos.

JO—593

En este Juzgado de primera instancia número 19, de Madrid, penden autos incidentales promovidos por doña Juliana Barbacid y Chico, sobre que se le concedan los beneficios legales de pobreza para utilizar con don Ramón José Fermín Hidalgo y siete señores más, de quienes se hará mención, en los cuales se ha dictado lo siguiente:

"Providencia.—Juez Sr. Senent Ferrer.—Madrid a 3 de Junio de 1936; por presentado el anterior escrito, que se unirá a las diligencias de su razón. Estando cumplido el requisito del número sexto del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento civil se admite a trámite la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Santos de Ganderillas Corderón, en nombre de doña Juliana Barbacid y Chico, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para los incidentales; y en su virtud se acuerda emplazar, con entrega de las respectivas copias simples, al Abogado del Estado, y por medio de edictos—por ser desconocido su domicilio—a los demandados D. Ramón José Fermín, doña Anastasia, D. Ramón José Juan, doña Dionisia, doña María y doña Juana Hidalgo, D. Matías Román y D. Benito Hidalgo o sus ignorados herederos, para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten, cuyos edictos se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, reuniéndose al efecto con los oportunos edictos, insertándose además un ejemplar en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Lo mando y firma S. S. doy fe. Senent.—Ante mí, P. Sr. Francisco Martos."

A para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados D. Ramón José Fermín, doña Anastasia,

D. Ramón José Juan, doña Dionisia, doña María y doña Juana Hidaigo y D. Matías Roman y D. Benito Hidaigo o sus ignorados herederos, cuyos domicilios se desconocen, se expide el presente en Madrid a 3 de Junio de 1936. — Visto bueno: Senent Ferrer. Ante mí, P. S., Francisco Martos.
JC—594

PALMA DE MALLORCA

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos sobre divorcio, que se expresará, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Palma de Mallorca, 29 de Mayo de 1936. Por deducida la precedente demanda de divorcio por el Procurador D. Antonio Palmer, en nombre de D. José Escobosa Pérez, se tiene por parte a dicho Procurador en méritos del nombramiento de oficio a su favor recaído, teniendo por presentados los demás documentos. Se admite dicha demanda, y de ella se confiere traslado al Sr. Fiscal y a doña Isabel Abad Caparrós, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten, entregándose las copias simples al Sr. Fiscal en el acto del emplazamiento, y en atención al ignorado paradero de la señora Abad, emplécesela por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose ejemplares en sitios públicos de esta ciudad.

Como medidas se acuerda que siga la separación entre ambos cónyuges, y fórmese pieza separada sobre alimentos para en su caso. Al primer otrosí, a lo acordado. Al segundo, por hecha la manifestación, y dese cuenta con la demanda de pobreza. Al tercero, a lo acordado. Lo mandó y firma el Sr. D. Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad; doy fe. Venancio Catalán.—Ante mí, P. H., Juan Bennaser."

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a la nombrada doña Isabel Abad Caparrós, de ignorado paradero, se publica el presente en Palma de Mallorca a 30 de Mayo de 1936.—El Juez de primera instancia, Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Juan Bennaser.
JC—595

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fastegueras y Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestado promovidos de oficio, por muerte de D. Jorge Pina Thuiller, hijo de Hilario y Julia, natural de Lugo y vecino que fué de esta ciudad, expido el presente, y otros de igual tenor, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de dos meses: con el apercibimiento de tenerse por vacante, si nadie lo solicitare.

Puerto de Santa María a 3 de Junio de 1936.—El Juez, José Fastegueras.—El Secretario, Antonio Romero.
JC—588

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, y por el letrado don Germán Travedra, en nombre y representación de D. Isaac Benabar Lasry, mayor de edad, casado, natural y vecino de ésta, hijo de Jaime Benabar Sabido y de Basiba Lasry Benguiguz, se ha presentado escrito solicitando se anteponga al nombre de Isaac, con que figura en el Registro civil del Consulado de España en esta plaza, el de Rafael, alegando, en síntesis, que hallándose gravemente enfermo en 1907, le fué antepuesto al nombre de Isaac, que hasta entonces había tenido, el de Rafael, siguiendo con ello una costumbre de la religión mosaica, que es la que profesa, continuando desde entonces utilizando tan sólo el nombre de Rafael en todas sus relaciones, tanto particulares como oficiales y mercantiles, incluyendo las bancarias, siendo públicamente conocido con el nombre de Rafael, y no con el de Isaac.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, y en particular de aquellos a quienes interesa; advirtiéndolo a todos que, en un plazo de tres meses, a partir del día siguiente al de su publicación, podrán presentar en la Secretaría de este Juzgado la oposición que estimasen procedente.

Dado en Tetuán a 30 de Mayo de 1936.—El Juez, Luis Salazar Rubio.—El Secretario, P. H., Miguel Ferrer.
JC—589

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Juan Gómez Díaz, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Betanzos, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 38 de 1936, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Alcazar de San Juan a 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal (ilegible). El Secretario (ilegible).
JO—7823

ALENTISQUE

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad a la Orden de 7 de Enero último, se anuncian a concurso libre para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los que aspiren a dichos cargos de la clase c) y sin otra remuneración que la de los derechos arancelarios, dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a este Juzgado municipal, y acompañadas de los documentos prevenidos en la Orden de 31 de Enero retropróximo.

Alentisque (Soria), 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Pantaleón Peña.
JO—7901

ALMARAZ DE LA NOTA

Don Máximo Canal del Campo, Juez municipal y encargado del Registro civil de esta villa de Almaraz de la Nota.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión por el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de Abril de 1936.

Las solicitudes de los aspirantes a dicho cargo serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués, acompañadas de los documentos que exigen las Ordenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del corriente año.

Almaraz de la Mota, 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Máximo Canal.
JO—7825

ALOVERA

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal se abre concurso de traslado para su provisión en propiedad por término de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, en armonía con lo que dispone la legislación vigente, entre ella el Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden aclaratoria de 20 de Febrero de dicho año.

Esta Secretaría es de la clase c) del artículo 1.º del Decreto expresado, por contar esta villa con 430 habitantes.

Las solicitudes se dirigirán a este Juzgado municipal, dentro del plazo señalado.

Alovera, 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Emilio Centeno.
JO—7826

ALPENES

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Montalbán acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Alpenes, 16 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Marcelino Arnal.
JO—7824

ARANZUEQUE

Don José Sánchez Rodríguez, Juez municipal de la villa de Aranzueque (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio de concurso de traslado por el plazo de treinta días con sujeción a la Orden ministerial de 7 de Enero último y legislación vigente en la materia constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934.

Se hace saber que esta villa consta de 524 habitantes de derecho y se halla comprendida en la clase c) del artículo 1.º de dicho Decreto orgánico, y los derechos consisten en los regados en el vigente Arancel.

Dado en Aranzueque a 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José Sánchez.

JO—7902

BERGASA

Don Francisco Sáinz Eguizabal, Juez municipal de la villa de Bergasa (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión, por el presente, a concurso de traslado con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930, y Orden de 9 de Diciembre de igual año, entendiéndose que dichas plazas se proveerán por el primero de los turnos establecidos, teniendo en cuenta lo dispuesto a este efecto la Orden ministerial de 7 de Enero último y la Legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936 para los concursos de traslado, y el Reglamento de 10 de Abril de 1893 para los concursos libres.

Los aspirantes a las mismas deberán remitir sus instancias y documentos acreditativos con requisitos legales, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arnedo durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" que últimamente lo verificó; advirtiéndole que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento general de los interesados que deseen solicitar las mismas.

Dado en Bergasa a 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Francisco Sáinz Eguizabal.

JO—7827

Don Santiago Herce Jiménez, Juez municipal de la villa de Bergasillas (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión, por el presente, a concurso de traslado con arreglo al Decreto de 29 de Noviem-

bre de 1920, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930 y Ordenes de 9 de Diciembre de igual año, entendiéndose que dichas plazas se proveerán por el primero de los turnos establecidos, teniendo en cuenta lo dispuesto a este efecto la Orden ministerial de 7 de Enero último, y la Legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año, y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936 para los concursos de traslado, y el Reglamento de 10 de Abril de 1893 para los concursos libres.

Los aspirantes a las mismas deberán remitir sus instancias y documentos acreditativos con requisitos legales, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arnedo, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" que últimamente lo verificó; advirtiéndole que este Municipio consta de 227 habitantes, y de que los agraciados sólo percibirán los derechos de Arancel vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento general de los interesados que deseen solicitar las mismas.

Dado en Bergasa a 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Santiago Herce.

JO—7823

GOZON DE UCIEZA

Don Prisciano Medina Puebla, Juez municipal de Gozón de Ucieza, provincia de Palencia.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia del partido de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 200 habitantes de hecho y 208 de derecho.

Gozón de Ucieza a 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Prisciano Medina.

JO—7766

HINOJAR DEL REY

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y debiendo proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, y en cumplimiento de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia dicha vacante, para que dentro del término de treinta días, a con-

tar desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, puedan presentar los aspirantes a dicha plaza sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Se hace saber que esta población consta de 401 habitantes y que no recibirá otra remuneración que los derechos arancelarios.

Hinojosa del Rey, 2 de Junio de 1936. El Juez municipal, Cipriano Meruando.

JO—7758

HUERTA DE REY

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal conforme a las normas de la ley Orgánica y Reglamento de aplicación al caso de 11 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Salas de los Infantes certificación del acta de nacimiento, otra de estar en posesión del título correspondiente y cuantos documentos de aptitud o méritos crea oportunos.

El plazo de presentación de tales documentos se fija el de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio.

Huerta de Rey, 30 de Mayo de 1936. El Juez municipal, Eliseo Novoso.

JO—7759

IZAGRE

Don Toribio Paniagua Argüello, Juez municipal de Izagre.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, en el plazo antes señalado, a contar desde la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, acompañados de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último, haciendo constar que este término municipal tiene 1.277 habitantes de hecho y 1.286 de derecho, y no percibe el Secretario más emolumentos que los derechos arancelarios.

Izagre (León), 1 de Junio de 1936. El Juez municipal, Toribio Paniagua.

JO—7760

LARA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Burgos. Las solicitudes, con los documentos correspondientes y debidamente reintegradas, serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia de Salas de los

Infantes en el referido plazo de treinta días.

Se hace constar que este distrito tiene una población de 439 habitantes de hecho y 468 de derecho, no percibiendo otro sueldo que el de los derechos de Arancel.

Lara a 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Anastasio Vallejo.

JO—7762

LEBRIJA

Don Cipriano Cárdenas Gutiérrez, Juez municipal suplente en funciones, de esta ciudad de Lebrija.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, y en virtud de haber quedado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, D. Antonio Bellón Gómez, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; y los aspirantes deberán presentar sus documentaciones, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez municipal de ésta; haciéndose constar que no tiene otras retribuciones que los derechos de Arancel, cuando actúe, y que este término municipal tiene 15.084 habitantes de derecho y 15.020 de hecho.

Dado en Lebrija a 30 de Mayo de 1936. — El Juez municipal, Cipriano Cárdenas. — El Secretario, Carlos Moya.

JO—7763

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 326 de orden del año 1936, contra Luis Gómez Ortega, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, D. Luis Gómez Ortega, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Gómez Ortega a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas. Y que se devuelva al denunciante José Cebrían Maroto la cantidad de trece pesetas ochenta céntimos y la Medalla de la Virgen del Pilar, que obran en poder del Secretario de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Gómez Ortega, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 35 de orden del año 1936, contra Federico Maciá García y Adolfo Alonso Solís, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Mayo de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, Federico Maciá García y Adolfo Alonso Solís, cuyas demás circunstancias ya constan, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico Maciá García a la pena de dos días de arresto y al pago de la mitad de las costas, y al denunciado Adolfo Alonso Solís a la pena de cinco días de arresto y al pago de la otra mitad de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Adolfo Alonso Solís, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Gabriel Vicente Ruiz. El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 170 de 1936, seguidos por jugar a los prohibidos, contra Manuel Muñoz Dandré, de ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Juanolo, número 18, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente, en Madrid a 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 274 de 1936, seguidos por autos deshonestos, contra Baibino Díez López, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Juanolo, número 18, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado

en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente, en Madrid a 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 1671 de 1936, seguidos por lesiones, contra Victoriano Aparicio Vicente, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Juanolo, número 18, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente, en Madrid a 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 243 de 1936, seguidos por escándalo, contra Segundo Sal Sal, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Juanolo, número 18, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente, en Madrid a 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 142 de 1936, seguidos por lesiones, contra Andrea Cano Barrera, en ignorado paradero, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Juanolo, número 18, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio; apercibida que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente, en

Madrid a 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—7765

NAVAMHERMOSA

Don Carlos González y de la Torre, Juez municipal suplente del Juzgado municipal de esta villa, en ejercicio por hallarse el propietario en el Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 4.743 habitantes de hecho y 4.782 de derecho, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y póliza de la Mutualidad, de tres pesetas, acompañando certificación de su nacimiento, otra de buena conducta, otra de antecedentes penales, expedida por el Registro central de Penados y otra de examen de aptitud u otro documento que acredite su capacidad para desempeñar dicho cargo.

Dado en Navahermosa a 2 de Junio de 1936.—El Secretario habilitado, Jesús Miguel.—El Juez, Carlos González.

JO—7766

ONTALVILLA DE ALMAZAN

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se abre concurso por término de treinta días, contados desde la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, durante los cuales los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas al señor Juez de instrucción del partido, no teniendo otros derechos que los del Arancel.

Ontalvilla de Almazán (Soria), 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Vicente Moreno.

JO—7767

OSEJA

Don Roque Lezcano López, Juez municipal propietario de Oseja.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás de la legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril retropróximo, inserto en la GACETA DE MADRID del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo

el Municipio 305 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos (todo ello con el reintegro correspondiente), al Juzgado de primera instancia de Ateca (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Oseja, 2 de Junio de 1936.—El Secretario habilitado, Pedro Martínez.—El Juez municipal, Roque Lezcano.

JO—7768

PRADANOS DE BUREBA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se anuncia para su provisión en propiedad, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1931, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920 y Orden aclaratoria de 31 de Enero del corriente año.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en el improrrogable plazo de treinta días, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Briviesca, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Prádanos de Bureba a 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Manuel Quecedo.

JO—7779

PRADEJON

Don Saturnino Ezquerro Ezquerro, juez municipal accidental de esta villa de Pradejón, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de secretario propietario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Calahorra, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

También se hace saber que este término municipal consta de 2.466 habitantes, no cobrándose otra remuneración que los derechos consignados en el Arancel.

Dado en Pradejón a 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal accidental, Saturnino Ezquerro.—P. S. M., el Secretario habilitado, Víctor Pinofo.

JO—7770

QUEL

Don Julián Moreno Merino, juez municipal de la villa de Quel (Logroño).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones posteriores.

Durante un plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los que as-

piren a dichos cargos podrán solicitarlo por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la que acompañarán los documentos acreditativos de las circunstancias de los concursantes y dirigida al señor Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

Este Municipio consta de 2.415 habitantes de hecho y 2.567 de derecho.

Quel, 2 de Junio de 1936.—El juez municipal, Julián Moreno.

JO—7771

SANTA OLALLA DE BUREBA

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado y por término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y con sujeción a las disposiciones vigentes.

Las solicitudes, con los documentos precisos, deberán ser presentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido durante dicho término, y se hace constar que este Municipio tiene 212 habitantes de hecho y 213 de derecho, y que tal cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santa Olalla de Bureba (Burgos) a 1.º de Junio de 1936.—El juez municipal, Gregorio García.

JO—7772

TUDELILLA

Hallándose vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, queda abierto concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con los derechos de Arancel, siendo el número de habitantes de este término municipal de 1.356.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas en unión de los documentos que justifiquen los méritos del concursante a este Juzgado.

Tudelilla, 2 de Junio de 1936.—El juez municipal, Cirilo Marrovar.

JO—7773

URUESA

Don Pedro Pablo Vega Manrique, juez municipal suplente y encargado del Registro civil de esta villa de Urueña (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en la orden de 20 de Abril de 1936.

Las solicitudes de los aspirantes a dicho cargo serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués, acompañadas de los documentos que exigen las ordenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del corriente año.

Urueña a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Pedro Pablo Vega.

JO—7774

VILLANUEVA DEL HUERVA

Don Marcelino Inglés Pardos, Juez municipal de Villanueva del Huerba, partido de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893, la provisión de dicho cargo, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal o al de primera instancia del partido.

Se hace constar que la retribución consiste en los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un Censo de población de 1.254 habitantes.

Villanueva del Huerba a 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Marcelino Inglés.

JO—7775

VILLANUEVA DE SIJENA

Don Celestino Grotá Foradada, Juez municipal de Villanueva de Sijena.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de quince días, a partir del en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en este Juzgado municipal, debidamente documentadas. Su dotación consiste en los derechos de Arancel. Se hace constar que este distrito tiene 875 habitantes de derecho.

Villanueva de Sijena a 30 de Mayo de 1936.—El Juez, Celestino Grotá Foradada.

JO—7776

VILLEL

Don Emilio Asensio Mínguez, Juez municipal de la villa de Villed, provincia y partido judicial de Teruel.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad para llevar a efecto la Ministerial de 20 de Abril último ("Gaceta" del 21), se anuncia por el presente el previo concurso de traslado para proveer los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal entre titulares de la categoría C), que es a la que pertenece con relación al Censo de población y artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes que tomen parte en el presente concurso remitirán y documentarán sus instancias en la forma reglamentaria, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se advierte que el Censo de población de esta villa es el de 1.217 habitantes, y el Secretario no percibirá más emolumentos que los que por de-

recho de Arancel le correspondan en los asuntos que se tramiten.

Dado en Villed a 2 de Junio de 1936. El Juez, Emilio Asensio.—P. S. M., el Secretario accidental, Victor Campos. JO—7777

ATAPUERCA

Don Julián Ibeas Cerdá, Juez municipal del distrito de Atapuerca.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Atapuerca, provincia de Burgos, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1926, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de expresada categoría, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid".

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá de acompañar a los mismos los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 612 de hecho y 622 de derecho, no contando el cargo de Secretario municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Atapuerca a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Julián Ibeas Cerdá.

JO—8121

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

Don Antonio Rodríguez-Roda Casanova, Capitán de Infantería, Juez eventual de esta División.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa número 39 de 1936, y como comprendido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, se cita, llama y emplaza al soldado Fernando Poveda Pérez, cuyos demás datos se ignoran y de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta capital, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por dicho Juzgado militar en auto de hoy; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ordeno y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión militar de esta capital.

Dado en Barcelona a 1.º de Junio de 1936.—El Capitán Juez, Antonio Rodríguez-Roda.—El Secretario, Juan Colomer.

JG—766

OVIEDO

Don León Aliaga Esparza, Teniente de Artillería, Juez eventual de esta plaza.

Hago saber: Que habiendo sido sobreesidida definitivamente por aplicación de los beneficios de amnistía la causa número 1.151 de 1934, instruida por los sucesos revolucionarios de Oviedo, e ignorándose el paradero del procesado Jesús Jover Huerta en la citada causa, y con residencia anteriormente en La Paranza (Oviedo), por el presente edicto se emplaza al mismo para que, en término de diez días, a partir de su publicación, comparezca en el Juzgado militar número 3, sito en el Cuartel de Santa Clara, de dicha capital, a fin de notificarle el sobreesidimiento antes indicado, y, caso de no hacerlo en el plazo mencionado, se dará por notificado.

Oviedo, 1.º de Junio de 1936.—El Teniente Juez, León Aliaga.

JG—774

VALENCIA

En la Caja de esta Comandancia existe depositada la cantidad que se expresa en la siguiente relación, correspondiente a la persona que se cita, en concepto de parte de derrama por fallecimiento de su padre, cuyo nombre se indica.

Ignorándose el paradero del interesado, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a percibirla en el plazo de dos años, a partir de la publicación del presente, se le dará el destino que previene el apartado b) de la Instrucción séptima para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros Mutuos de Tropa del Cuerpo.

Nombre del interesado: Ernesto Carbonell García.

Cantidad: 760,44 pesetas.

Nombre del padre: José Carbonell Moreno.

Fecha del fallecimiento: 29 de Noviembre de 1935.

Valencia, 2 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Teniente Coronel Ordenador de pagos (ilegible).—El Comandante mayor, José Torres.

JG—779

II.º AGRUPACION DE LOS JURADOS MIXTOS DE BANCA, SEGUROS, DESPACHOS Y OFICINAS DE MAGRIO

JURADO MIXTO DE OFICINAS

En este Organismo se sigue expediente de juicio de diferencia de salarios y horas extraordinarias, instado por don Julio Bartolomé Barragan, con domicilio en Madrid, pasaje de Montesa, número 5, primero, contra D. José Martha Brito, patrono que fué del reclamante, del gremio de agentes de compraventa de fincas, con domicilio anteriormente en Alcalá, número 94; pero que en la actualidad se desconoce, por lo que se dispone citar y emplazar al expresado patrono D. José Martha Brito, para que el día 22 del actual, y hora de las seis y media de la tarde, comparezca en el domicilio de este Organismo, sito en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 31, primero, para la celebración del acto de conciliación.

Madrid a 2 de Junio de 1936.—El Secretario, José Corzo.—Visto bueno: el Vicepresidente, Gabriel Blanc.

JC—585

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.